

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 147

SESION DE ASUNTOS GENERALES

MIERCOLES 29 DE ABRIL DE 1936

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO.— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Apruébase el acta de la sesión anterior.— Se da cuenta del despacho: oficios, proposiciones, dictámenes y solicitudes.— Pedidos de los señores Arca Parró; Portocarrero, Montes, Canales, Villena, Villagarcía, Ortega, Parodi y Prieto; Maraví; Salazar; Maraví; Arévalo; Mendiivil, Maldonado, Guerra, Alva, Hidalgo (don Esteban), Arriola, Gamarra, Hidalgo (don Juan José) y otros; Sierra Montenegro y Bueno; Sierra Montenegro; Roca; Escardó Salazar; Villena; Merino; Vara Cadillo; Trelles; Mercado; Diez Canseco; Castro .Pozo; Merino; Castillo; Medelius; Castillo.

ORDEN DEL DIA.— El señor Presidente del Congreso promulga la ley que dispone que de la partida No. 150 del pliego de Fomento del Presupuesto General de la República, se dedique, de preferencia, la suma de quince mil soles mensuales para la terminación de la carretera Pisco-Castrovirreyna-Ayacucho.— Se aprueba la redacción de los siguientes asuntos: ley que manda que una vez terminado el local para el Centro Escolar de Mujeres en la ciudad de Sicuani, cesen los efectos de la ley No. 4964 y entre nuevamente en vigencia la ley regional No. 280; ley que establece un impuesto sobre el café que se produzca en las provincias de San Martín, Huallaga y Lamas, del departamento de San Martín; ley que dispone que de los fondos provenientes de la ley regional No. 446, se destinen ocho mil soles a la ejecución del templo que los Sacerdotes Descalzos construyen en la ciudad de Huaraz; y ley que

crea la plaza de médico titular de los distritos de Audagua, Chachas, Orcopampa, Chilcaymara, Ayo y Choco, y de las villas de Pampacolca, Machaguay y Viraco, de la provincia de Castilla.— Comienza la discusión del proyecto sobre indemnización a los empleados de comercio por parte de las empresas cuyo capital sea mayor de un millón de soles.— Siendo la hora avanzada el señor Presidente levanta la sesión.

A las 6 y 15 p. m., y actuando los Secretarios señores SALAZAR y CACERES GAUDET, se pasó lista, a la que contestaron los señores: Sayán Alvarez, Montes, Parodi, Abrill Vizcarra, Alva, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Artadi, Badani, Baiocchi, Bazán, Berroldo, Bueno, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberto), Cáceres (don Emiliano), Calmell del Solar, Canales, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Cordero, Chirinos Pacheco, Delgado (don Alberto), Delgado (don M. Wenceslao), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Doig y Lora, Escardó Salazar, Feijóo Reyna, Frisancho, Fuentes Aragón, Gamarra, Gonzales Honderman, Guerra, Guevara, Herrera, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Huaco, Lanatta, Lizziéraga, Lozada Benavente, Lozano, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Meneses Cornejo, Mercado, Merino, Muñiz, Ocampo, Ortega, Padilla Abrill, Paredes, Pastor, Portocarrero, Prieto, Puga, Ramos, Revilla (don Pompeyo), Roca, Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Romero, Rosenthal, Saavedra Pinón, Santiviáñez, Sisniegas, Solís, Sotil, Sousa Miranda, Tamayo, Tirado, Trelles, Vara Cadillo, Velarde, Velazco Aragón, Velazco, Villagarcía, Villena y Vivero.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Avila, Beló, Carrillo Benavides, Cosío, Cuculiza, Dalmau, Echaiz, Eguiguren, Esparza, Flores, Gonzales Orbegoso, Hoyos Osoros, Madrid Miró, Peña, Riu-loba Muñiz, Sánchez Cerro, Sierra Montenegro, Solar, Wieland y Zárate.

CON LICENCIA, los señores. Monteagudo, Balbuena. Bustamente de la Fuente y Vivero.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se abre la sesión. Se va a leer el acta.

El RELATOR leyó el acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — Pueden formularse observaciones al acta. (Pausa). Si no se formulan observaciones se dará el acta por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del despacho.

El RELATOR dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, dando respuesta al pedido del señor Diez Canseco Romaña, relativo a la libertad de varios detenidos políticos.

Con conocimiento del señor representante por Moquegua, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, expresando que ha impartido los órdenes del caso para que la Prefectura de La Libertad designe al nuevo personal para la Municipalidad de Chochope,

Con conocimiento de los señores Castillo, Castro Pozo, Vara Cadillo y Arca Parró, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la solicitud del señor Solís, relacionada con la acefalia en que se encuentra el Concejo Provincial de Jauja.

Con conocimiento del señor representante por Junín, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, remitiendo copia de la resolución ministerial por la que se ha dictado las medidas tendentes a evitar que algunos comerciantes o industriales, continúen explotando la credulidad pública, ofreciendo a los consumidores de sus mercaderías premios exorbitantes que no guardan relación con el capital de que disponen.

Con conocimiento del señor Badani, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la petición del señor Solís, relativa a la denuncia insertada en los diarios "La Prensa" y "El Universal", acerca de que un contratista apellidado Vizcarra se ha apropiado de la suma de S/o. 3,000.00 que obsequia la Empresa del Ferrocarril Central para asfaltar la Avenida Ricardo Palma de Jauja.

Con conocimiento del señor representante por Junín, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la recomendación del señor Arca Parró, relativa al mejoramiento del servicio de correos entre esta Capital y Puquio.

Con conocimiento del señor representante por Ayacucho, pasó al Archivo.

—Del señor Ministro de Hacienda, informando, a solicitud del señor Diez Canseco Romaña, acerca de los haberes que perciben los peones que prestan sus servicios en el Terminal Marítimo del Callao.

Con conocimiento del señor representante por Moquegua, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, trascribiendo, a: relación con el pedido del señor Paredes, la resolución ministerial por la cual se exonera de todo derecho dos bultos con libros, obsequiados por don Eusebio Acosta y doña Amalia de Acosta, con destino a la formación de una biblioteca en la ciudad de Huaylas.

Con conocimiento del aludido señor representante, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la solicitud del señor Bazán, referente a la inversión de los fondos pro-desocupados en la construcción de la carretera a Chota.

Con conocimiento del señor representante por Cajamarca, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la recomendación del señor Rodríguez (don Segundo Sergio), para que se envíe al Congreso el expediente de reconocimiento de servicios seguido por don Manuel A. García Ferré.

Con conocimiento del señor representante por Cajamarca, se remitió al Archivo.

—Del señor Ministro de Justicia y Culto, enviando copia de los actuarios referentes al pedido del señor Gonzales Horderman, para que se investigue la causa de la demora del juicio de despojo de unos terrenos de la jurisdicción de Toro.

Con conocimiento del señor representante por Arequipa, se mandó archivar.

—Del señor Ministro de Fomento, expresando que ha pasado a

informe de la Dirección de Agricultura, Ganadería y Colonización el pedido de los señores Badani e Hidalgo (don Juan José), para que se prohíba la exportación de maderas en bruto por el puerto de Iquitos o por cualquiera otro del Amazonas.

Con conocimiento de los señores representantes por Loreto, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, informando, en la solicitud del señor Sotil, sobre la construcción de la carretera Carhuamay-Oxapampa.

Con conocimiento del señor representante por Junín, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, acusando recibo de la nota en que se le trascribió la petición del señor Cáceres (don Dagoberto), sobre envío de los expedientes relativos a los denuncios de los yacimientos auríferos "Estrella de Belén", "San Luis" y "Santa Teresa" del Asiento de Lucanas.

Con conocimiento del señor representante por Ancash, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del señor Arca Parró, relacionado con la construcción de un Hospital en la ciudad de San Miguel, de la provincia de La Mar.

Con conocimiento del señor representante por Ayacucho, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la petición de los señores Lozada Benavente y Fuentes Aragón, relacionada con la implantación del servicio de a-

gua potable en el Barrio de Miraflores de la ciudad de Arequipa.

Con conocimiento de los mencionados señores representantes, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la recomendación de los señores Hidalgo (don Juan José) y Badani, referente a la distribución de la mayor suma que pagó la Compañía Maderera Astoria el año pasado.

Con conocimiento de los señores representantes por Loreto, se mandó archivar.

—Del señor Ministro de Marina y Aviación, contestando la solicitud de los señores Pastor y Romero, relativa al envío de lanchas a la Aduana de Puno para el control aduanero en el Lago Titicaca.

Con conocimiento de los referidos señores representantes, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la recomendación del señor Castillo, sobre cumplimiento de la ley que mandó reabrir la Escuela Náutica de Paíta.

Con conocimiento del señor representante por Piura, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, informando, a solicitud de los señores Hidalgo (don Juan José), y Badani, sobre el estado de los campos de aterrizaje de la ciudad de Iquitos.

Con conocimiento de los mencionados señores representantes, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, trascribiendo, en relación con el pedido del señor Paredes, la resolución ministerial por la cual se exonera de todo derecho dos bultos con libros, obsequiados por don Eusebio Acosta y doña Amalia de Acosta, con destino a la formación de una biblioteca en la ciudad de Huaylas.

Con conocimiento del aludido señor representante, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la solicitud del señor Bazán, referente a la inversión de los fondos pro-desocupados en la construcción de la carretera a Chota.

Con conocimiento del señor representante por Cajamarca, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la recomendación del señor Rodríguez (don Segundo Sergio), para que se envíe al Congreso el expediente de reconocimiento de servicios seguido por don Manuel A. García Ferruccio.

Con conocimiento del señor representante por Cajamarca, se remitió al Archivo.

—Del señor Ministro de Justicia y Culto, enviando copia de los actuarios referentes al pedido del señor Gonzales Horderman, para que se investigue la causa de la demora del juicio de despojo de unos terrenos de la jurisdicción de Toro.

Con conocimiento del señor representante por Arequipa, se mandó archivar.

—Del señor Ministro de Fomento, expresando que ha pasado a

informe de la Dirección de Agricultura, Ganadería y Colonización el pedido de los señores Badani e Hidalgo (don Juan José), para que se prohíba la exportación de maderas en bruto por el puerto de Iquitos o por cualquiera otro del Amazonas.

Con conocimiento de los señores representantes por Loreto, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, informando, en la solicitud del señor Sotil, sobre la construcción de la carretera Carhuamay-Oxapampa.

Con conocimiento del señor representante por Junín, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, acusando recibo de la nota en que se le trascribió la petición del señor Cáceres (don Dagoberto), sobre envío de los expedientes relativos a los denuncios de los yacimientos auríferos "Estrella de Eolén", "San Luis" y "Santa Teresa" del Asiento de Lucanas.

Con conocimiento del señor representante por Ancash, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del señor Arca Parró, relacionado con la construcción de un Hospital en la ciudad de San Miguel, de la provincia de La Mar.

Con conocimiento del señor representante por Ayacucho, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la petición de los señores Lozada Benavente y Fuentes Apagón, relacionada con la implantación del servicio de a-

gua potable en el Barrio de Miraflores de la ciudad de Arequipa.

Con conocimiento de los mencionados señores representantes, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la recomendación de los señores Hidalgo (don Juan José) y Badani, referente a la distribución de la mayor suma que pagó la Compañía Maderera Astoria el año pasado.

Con conocimiento de los señores representantes por Loreto, se mandó archivar.

—Del señor Ministro de Marina y Aviación, contestando la solicitud de los señores Pastor y Romero, relativa al envío de lanchas a la Aduana de Puno para el control aduanero en el Lago Titicaca.

Con conocimiento de los referidos señores representantes, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la recomendación del señor Castillo, sobre cumplimiento de la ley que mandó reabrir la Escuela Náutica de Paíta.

Con conocimiento del señor representante por Piura, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, informando, a solicitud de los señores Hidalgo (don Juan José), y Badani, sobre el estado de los campos de aterrizaje de la ciudad de Iquitos.

Con conocimiento de los mencionados señores representantes, se remitió al Archivo.

don Víctor Romero Vásquez, don Francisco A. Pedraza y don Alfredo Pastor.

Pasaron a la Orden del Día.

—De la Comisión Principal de Hacienda, en la solicitud de los herederos del General don Felipe Santiago Salaverry, sobre pago de haberes devengados.

—De la misma Comisión, el el proyecto sobre construcción de obras públicas en el departamento de Junín.

Pasaron a la Orden del Día.

—De las Comisiones de Caminos y Principal de Hacienda, en el proyecto que establece la forma como deben hacerse las asignaciones por la Junta Pro-Desocupados a las Juntas del departamento de Cajamarca.

Pasó a la Orden del Día. a

—De la Comisión de Beneficencia, en la iniciativa del Gobierno, modificatoria de las leyes Nos. 7571 y 8015.

—De la misma Comisión, en el expediente de reconocimiento de servicios de don Ismael Zorrilla.

Quedaron en Mesa.

—De la Comisión Auxiliar de Hacienda, en el expediente de reconocimiento de servicios de don Carlos G. del Campo.

—De la misma Comisión, en el proyecto del Gobierno que concede una pensión a don Manuel Aparicio.

Pasaron a la Orden del Día.

—De la Comisión de Obras Pú-

blicas, en las observaciones del Gobierno a la ley sobre construcción de diversas obras públicas en el departamento de Huancaavelica.

Quedó en Mesa.

—De la Comisión de Marina, en la propuesta del Gobierno para que se reconozcan a don Oswaldo Corpancho, los servicios que tiene prestados a la Nación.

Quedó en Mesa.

—De las Comisiones Principales de Presupuesto y de Justicia, en las observaciones del Poder Ejecutivo a la ley de creación del Distrito Judicial de Ica.

Quedaron en Mesa.

SOLICITUDES

De varios deudores hipotecarios, pidiendo prórroga de la ley No. 8018.

Se remitió a sus antecedentes.

—De don Estanislao Medina, solicitando apoyo económico.

Se envió a la Comisión de Instrucción.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de pedidos presentados por escrito.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Prevía la correspondiente autorización oficial, el 17 de febrero último, la Dirección del Colegio Nacional Gonzales Vigil de Huanta, encargó a New York, por in-

termedio de los señores A. y F. Wiese, S. A. Ltda., un equipo de útiles para laboratorio escolar de Química y Gabinete de Física. En la fecha, la expresada firma comisionista me hace saber que por el V. "Ancón", llegará en estos días al Callao el pedido en referencia, cuyas características y especificaciones son las siguientes:

Wiese — 4012 — C. N. G. V. — Callao — 1]. 4 cajas con 277 Ks. Bto. Útiles para laboratorio escolar. Valor en moneda de origen dólares 847.80.

Estando los útiles para laboratorio escolar, materia del pedido, destinados a un establecimiento público de enseñanza como el Colegio Nacional González Vigil de Huanta, solicito, que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Hacienda y Comercio a efecto de que, a la mayor brevedad posible, para evitar demora en el despacho y gastos extraordinarios, se sirva expedir la correspondiente resolución declarando liberado de todo derecho aduanero o de importación el pedido cuyas características y especificaciones dejo apuntadas.

Lima, abril 29 de 1936.

(Fdo.) A. Arca Parró, Representante por Ayacucho.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Las publicaciones médicas nacionales tienen la finalidad de di-

fundir los últimos conocimientos y adquisiciones médicas, ampliando la cultura de los profesores en la materia, estimulando la investigación y favoreciendo de una manera notable a los médicos aledaños de la Capital de la República. Además, constituyen poderoso medio de vinculación para el Cuerpo Médico del país.

Estas publicaciones representan un meritorio esfuerzo de sus gestores y están condenadas a desaparecer por carencia de recursos económicos, si los Poderes Públicos, que deben favorecer el desarrollo de la cultura, no le prestan el debido apoyo.

La revista "Actualidad Médica Peruana" desde su primer número, cumple una brillante labor en el campo de las ciencias médicas. El Estado debe apoyarla, y los representantes que suscriben, piden que se oficie al Ministerio de Salud Pública, con acuerdo del Congreso, a fin de que adquiera 200 suscripciones anuales con el objeto de que sean enviadas a todos los médicos titulares del Perú y a los profesionales médicos que dependen del indicado Ministerio o de cualquiera repartición administrativa.

Lima, 13 de abril de 1936.

(Fdo.) José I. Portocarrero — Armando Montes — A. Villena — F. A. Canales — E. Villagarcía Humaga — R. Parodi — M. E. Prieto — Juan B. Ortega.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente del Congreso:

El memorial que acabo de recibir de los agricultores de la montaña de Sana, comprensión de la provincia de La Mar y que va adjunto al presente pedido, me pone en el caso de solicitar que, con acuerdo del Congreso, se reiterare oficio al señor Ministro de Fomento a fin de que, con los fondos de la alcabala de la coca de las provincias de Huanta y La Mar, se atienda a la más pronta reparación de los caminos que conducen a las montañas de Acon, Choimacota y Sana que pertenecen a dichas provincias.

Efectivamente, señor Presidente, el mal estado de los caminos tiene a perjudicar, irremediablemente, no sólo la vida económica aislada de dichas regiones sino, también las rentas fiscales, deteniendo el progreso que lentamente penetra en ella, mediante el esfuerzo de pequeños capitales y del bracero que se encuentran hoy imponentes ante el desastre que significa el estado intransitable de las rutas de penetración.

El Supremo Gobierno actual cuya consigna primordial es la vialidad ha de mirar, no lo dudo, con el mayor interés lo que concierne al porvenir de una región rica y en su mayor parte explotada no obstante de constituir una de las de mayor riqueza en la región oriental.

El acuerdo del Congreso, en vista de este pedido y la atención que quiera prestarle el Ministro de Gobierno salvarán a la región mencionada de una ruina completa.

Lima, 28 de abril de 1936.

(Fdo.) J. E. Maravi

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La ley No. 8122, de 12 de setiembre de 1935, mandó consignar en el Presupuesto General de la República para ese año, en calidad de reintegro, los fondos recaudados por la Caja de Depósitos y Consignaciones destinados al saneamiento de la ciudad de Huaraz, de conformidad con lo establecido en la ley No. 4946, y que el total de lo recaudado y lo que se recaude se empozará en la referida Caja, mientras se inician las obras de saneamiento.

Como ya se han terminado los estudios respectivos para llevar a la práctica las obras enunciadas, solicito señor Presidente, como autor de la ley No. 8122, que, con acuerdo del Congreso, se dirija un oficio al señor Ministro de Hacienda pidiéndole que con cargo a la liquidación del Presupuesto de 1935, que actualmente se ejecuta, se proceda a entregar los fondos a que me refiero, teniendo en cuenta la urgencia de iniciar cuanto antes los trabajos de saneamiento de Huaraz con motivo de la próxima celebración del centenario de esa ciudad.

Lima, 29 de abril de 1936.

(Fdo.) Gonzalo Salazar

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden se pasen el oficio se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Tengo el agrado de acompañar el memorial que me han dirigido los padres de familia del distrito de Colca, de la provincia de Fajardo, solicitando la erección de una plaza de Auxiliar para la escuela de Varões No. 10205 que funciona en dicha localidad, y en la que hay una asistencia numerosa de alumnos que requieren los servicios de un nuevo preceptor que con carácter de Auxiliar necesita ser nombrado a la mayor brevedad posible, para la escuela a que el memorial se contrae, a fin de que se oficie al Ministro de Educación para que provea lo que sea conveniente.

Lima, abril 28 de 1936.

(Fdo.) J. E. Maraví

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Por disposición de la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, se ha suspendido la explotación de las salinas de "Piluana" y "Cayanayacu" situadas ambas en la provincia de San Martín del departamento del mismo nombre.

La medida ha creado una difícil situación para los centenares de obreros sanmartinenses que se han dedicado a dicha explotación y que tenían en esta actividad un medio de vida. Por otra parte, se han invertido algunos capitales en construcción de viviendas y herramientas propias para la explotación de la sal. No

se puede permitir que estos capitales sean sacrificados ni menos se puede permitir que queden sin trabajo centenares de obreros. La medida dictada por la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, debe quedar insubsistente.

Debe advertirse que los departamentos de Loreto y San Martín, se abastecen íntegramente para sus necesidades con la sal de Piluana y Cayanayacu y que indudablemente el precio de la sal de estas salinas tiene que ser más bajo que el que puede llevarse del extranjero o de Huacho, ya que no tiene el sobrecargo del valor de los fletes marítimos. Es por lo tanto completamente inexplicable la medida dictada, ya que se obliga así a pagar mayor precio por un artículo que se produce en la misma región y se crea un grave problema de desocupación.

Por estas razones solicito que con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Hacienda, recomendándole que se sirva disponer lo conveniente para que continúe la explotación de la sal de Piluana y Cayanayacu.

Lima, abril 29 de 1936.

(Fdo.) Víctor M. Arévalo

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden se pase el oficio se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los representantes que suscriben, teniendo en consideración:

Que existen desde el 21 de setiembre del año de 1934 y desde

el 2 de setiembre del año 1935, proyectos íntimamente vinculados con la suerte de una de las clases sociales más afligidas: la Mesocracia;

Que dichos proyectos son por demás ajustados a las normas de justo amparo y protección social, que vienen a aliviar en parte la aflictiva situación de desamparo en que se encuentra la clase media desde hace muchísimo tiempo; y tratándose por último de proyectos que armonizan en forma equitativa entre el capital y el trabajo, solicitamos se conceda la preferencia en el debate y la inmediata discusión de los dos proyectos que se enuncian a continuación y que constan de un solo artículo para su aprobación:

1o. — Exonerando del pago de impuesto a las pólizas de seguro de vida de los empleados.

2o. — Indemnizando a los empleados que trabajan en instituciones de crédito, etc., cuyo capital sea mayor de un millón de soles, en los casos de despedida con un sueldo por año de servicios.

Lima, abril 29 de 1936.

(Fdo.) Víctor Mendivil — M. Maldonado — Carlos Guerra — Octavio Alva — M. Jesús Gamarrá — Esteban Hidalgo — Justo Arriola — J. L. Calmell del Solar — R. Feijóo Reyna — J. J. Hidalgo — Ernesto Merino — José B. Sisniegas — B. Burga Hurtado — José I. Portocarrero — C. Meneses Cornejo — B. Burga Hurtado — J. E. Maraví — Ernesto Lizárraga — Manuel Cordero — Ignacio Frisancho — E. Muñiz — Moisés Velarde — S. S. Rodríguez — L. Fuentes Aragón — Luis R. Casanova — Daniel T. Huaco.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden la preferencia solicitada se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordada.

El señor MENDIVIL. — Han sido acordadas la preferencia y la inmediata discusión.

El señor MEDELIUS. — Después de las anteriores.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Hemos sido informados de que la Sección de Extranjería ha ordenado a los extranjeros cuyas libretas carezcan de los timbres correspondientes, entreguen el equivalente en esa oficina.

Como esta medida significa un peligro para la recaudación de las rentas fiscales, pedimos que se oficie al Ministerio respectivo, a fin de que se sirva informar al respecto.

Lima, 28 de abril de 1936.

(Fdo.) **Toribio Sierra**

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente del Congreso:

Hemos recibido una carta firmada por los Sargentos Segundos Manuel Quiñones, Víctor M. Bichara, Aurelio Chirinos, Ernesto Galindo O., Jesús Sánchez, Moisés Zevallos Delgado, José Lino Valdez, Humberto Velasquez, T. M. Briceño, Horgio Toratarge, en la que manifiestan que se encuen-
tran presos en el Real Felipe sin

saber el motivo de dicha prisión. Manifiestan que fueron apresados en Arequipa el ocho de mayo de 1936, y que no obstante, lo que dispone la ley 8129 referente a que el plazo de seis meses deben de ser juzgados los militares que se les inculpe de algún delito, hasta la fecha no se les ha hecho conocer qué delito han cometido.

Por lo expuesto, solicitamos que se oficie al Ministro de Guerra a fin de que se resuelva la situación de estos militares.

Lima, 17 de abril de 1936.

G. Bueno — Toribio Sierra M.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Hemos recibido un oficio del Centro Unión de Estibadores de Cerro Azul en que manifiestan que la fábrica "La Unión" del Valle de Cañete hace sacos de semilla de algodón de 120 kilos y que en esas condiciones les es muy difícil el manipuleo de la carga en cuestión. Solicitan los estibadores que se reduzca el peso de 120 kilos a 80 kilos de los sacos de semilla de algodón. Y respecto a los fardos de algodón que en la actualidad son de 700 y 800 libras solicitan que se reduzca el peso a 400 libras.

Por lo expuesto solicitamos, que se oficie al Ministro del Trabajo, Salud Pública y Previsión Social a fin de que estudie este caso y expida una reglamentación, atendiendo la solicitud del Centro Unión de Estibadores de Cerro Azul en el sentido que ya hemos mencionado.

Lima, 27 de abril de 1936.

(Fdo.) **Toribio Sierra — G. Bueno.**

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente del Congreso:

Los empleados de la Frederick Snare Corporation no tienen un horario fijo de trabajo, es decir que el tiempo mínimo de trabajo es ocho horas y frecuentemente se les obliga a éstos a trabajar más de ocho horas sin recibir por estas horas extras de trabajo ninguna remuneración. Este procedimiento no puede ser justo, pues a mayor trabajo debe pagarse mayor salario.

A propósito el Gobierno expidió, con fecha 26 de junio de 1934, un Decreto Supremo en cuyo artículo 1o. se dispone lo siguiente: "los centros de trabajo abonarán a sus servidores las horas extras que éstos laboren en la forma que por convenio, pacto o contrato se establezca".

Existiendo pues este decreto no hay razón para que los empleados del Terminal Marítimo estén excluidos de sus beneficios.

También tengo conocimiento de que no existe igualdad respecto al beneficio de las "primas", pues todos los empleados y obreros al servicio de las Aduanas, por ley, tienen derecho a primas, sin embargo, en el Terminal Marítimo unos empleados gozan de estos beneficios y otros no.

En conclusión, señor Presidente, pido que con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministro de Ha-

cienda, a fin de que ordene a la administración del Terminal Marítimo se abone a los empleados y obreros las horas extraordinarias de trabajo después de la jornada de ocho horas según el decreto ya mencionado y se otorgue primas a todos los empleados y obreros del Terminal Marítimo.

Lima, 28 de abril de 1936.

(Fdo.) **Toribio Sierra**

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden se pase el oficio se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El señor ROCA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Roca sobre el mismo asunto?

El señor ROCA. — No, señor Presidente, para hacer un pedido. En la estación respectiva se ha dado cuenta de un proyecto que juntamente con el doctor Romero hemos presentado. Dada la trascendencia que esta iniciativa y las medidas que propone tienen, desearía que se dispusiera su publicación; y quiero aprovechar esta oportunidad para expresar algunas consideraciones sobre las finalidades que ella está destinada a lograr.

El Estado se halla obligado a controlar determinadas actividades públicas, y en cumplimiento de esa misión reguladora tiene sistematizadas diversas actividades, exigiendo que se hagan los estudios correspondientes para otorgar la autorización respectiva para su ejercicio. Hasta el momento las actividades económicas,

tanto públicas como privadas, no están incluidas dentro de las materias que deben ser sistematizadas por el Estado, se desempeñan libremente, en forma privada, y si hay alguna preparación es hecha completamente al margen del control estatal. Es indispensable dada la trascendencia de esas actividades, que exista un elemento profesional que las dirija y que garantice a la colectividad su normal y perfecto desenvolvimiento; por eso es que creo que ha llegado el momento de regularizar las funciones económicas.

Felizmente ya nuestra enseñanza superior se ha orientado en el sentido de preparar los elementos que están destinados a ejercer el control de esas actividades. Aunque hace dos años que se creó la Facultad de Ciencias Económicas la enseñanza ha sido puramente académica y las profesiones no han sido sistematizadas, pero existiendo elementos capacitados y habiendo, por lo tanto, llegado el momento de establecer el control de ellas, la Universidad ha autorizado a la Facultad de Ciencias Económicas para que puedan dictar las medidas tendientes a ejercitar ese control.

Hasta ahora el Estado tenía un concepto de represión en su intervención en las actividades económicas, sólo intervenía cuando se habían producido la falencia o la quiebra, pero no se habían dictado medidas preventivas en el sentido de canalizar, de supervigilar las actividades de las empresas antes de que ellas llegaran a una situación difícil, impidiendo que se pudieran cometer fraudes, que se pudiera actuar en desmedro de los intereses que se vinculan a entidades comerciales de esta naturaleza. Por eso es indispensable que el Estado ejerza

supervigilancia de todos estos aspectos, y la manera mejor como puede hacerlo es por medio de la obligación que imponga a determinadas empresas, especialmente a las que operan a base del crédito público, a que actúen bajo la supervigilancia de elementos capacitados para la dirección técnica eficiente de ese género de actividades.

El proyecto que presentamos está destinado, pues, a llenar todos estos vacíos, a sistematizar las profesiones económicas y a regularizar este gran campo de actividad social que hasta hoy ha permanecido al margen del control del Estado. Oportunamente fundamentaré los diversos aspectos de este proyecto; pero como creo que es necesario que la opinión pública se pronuncie al respecto; que todos los intereses que puedan estar afectados tengan oportunidad de dejar sentir su opinión, he pedido que se dé publicidad al proyecto que permita abrir una discusión pública antes de que se pueda dar término a la ley o que se le dé forma definitiva en este Congreso. A esto tiene el pedido que formulo para que se sirva ordenar su publicación.

El señor PRESIDENTE. — Se publicará el proyecto. El señor Escardó Salazar tiene la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Señor Presidente: No habiendo sido promulgada ni observada por el Poder Ejecutivo la ley que destina fondos para la construcción de la carretera de Pisco a Castrovirreyna, habiendo trascurrido el término de ley pido al señor Presidente se sirva promulgarla en la estación oportuna.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido. El señor Villena tiene la palabra.

El señor VILLENA. — Con fecha 5 de agosto del año pasado el Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley sobre parcelación de tierras rústicas del Estado. Este proyecto que tiene ya dictamen favorable de las Comisiones de Hacienda, de Previsión Social y de Asuntos Indígenas, es de tal trascendencia, que me permito llamar la atención de la Presidencia y de los señores representantes sobre la conveniencia de discutirlo lo más pronto que sea posible desde el momento que él resuelve uno de los problemas sociales más importantes del Perú. El objeto del proyecto es beneficiar a las clases trabajadoras. Se trata no de obsequiar parcelas de tierra sino de vender, a los indígenas especialmente, lotes de terrenos por divididos; de tal manera que llegará un día en que estos indígenas que jamás tuvieron propiedades puedan ser propietarios de pequeñas parcelas de tierras. El producto de estas ventas está destinado a la construcción de caminos carreteros, de escuelas e irrigación de esas regiones. Como se ve esta importante iniciativa va a resolver uno de los problemas más discutidos en nuestro país. Como este Congreso se ha distinguido por su deseo de beneficiar especialmente a las clases trabajadoras, ruego al señor Presidente y a los señores representantes que se sirvan acordar preferencia al indicado proyecto a fin de que se ponga en discusión lo más pronto posible.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido el pedido del señor Villena. El señor Merino tiene la palabra.

El señor MERINO. — Señor Presidente: De las leyes vetadas por el Ejecutivo y en las que, a juicio de las Comisiones respectivas, el Congreso debe insistir, sólo falta resolver las que se relacionan con las carreteras en Ayavaca, aprobada en sesiones del año pasado, y la de pensiones a los sobrevivientes de la Guerra del Pacífico y otras acciones de armas. Como no es posible que, después del trabajo que me ha costado hacer aprobar ambas, se queden sin promulgar, siendo así que sobre las demás ya se pronunció el Congreso, ruego a la Presidencia que, preferencialmente, se sirva ponerlas en debate en la sesión de hoy.

Diariamente recibo cartas o periódicos de distintos lugares de la República, estimulándome a perseverar en la dación de la ley de pensiones, que todos los peruanos sin distinción de clase social o política alguna consideraran muy justa, porque aquellos a quienes va a beneficiar se sacrificaron en defensa de la Patria y no es posible que en su ancianidad se les deje en completo abandono y en la más triste miseria.

De la miseria por la cual todos los sobrevivientes atraviesan, lo dice el diario "El Tiempo" de Pura, de 15 de este mes, en la siguiente crónica:

"Muerte de un Sobreviviente del combate del Caquetá. — Ayer fueron sepultados en el Cementerio de esta ciudad, los restos de D. Valentín Aguilar Correa, de 43 años de edad, sobreviviente del combate del Caquetá, que fué dirigido por el actual Jefe del Estado, en julio de 1911, contra fuerzas colombianas, muere pobre y durante su enferme-

dad fué socorrido y atendido por su primo hermano, el conocido artesano don Luis Aguilar, que le prodigó atenciones y cuidados hasta su muerte. Para la inhumación de sus restos mortales, contribuyeron varias personas del gremio de cargadores, levantando una suscripción de dinero. Deja este buen servidor de la patria una viuda y tres hijos, sumidos en el desamparo. Aguilar Correa era natural de Sullana y hacía tiempo trabajaba en esta ciudad."

Ruego pues, a la Presidencia, que haciéndose eco del clamor de la sociedad y del de la provincia de Ayavaca, se sirva poner en debate la insistencia de las dos leyes: Pensiones a los sobrevivientes y carreteras en Ayavaca.

Ya que estoy en el uso de la palabra, voy a hacer otro pedido. Como manifesté ayer, en las poblaciones de Talara, Negritos y Lobitos, no hay una sola plaza ni un pequeño parque siquiera.

Aún cuando estas obras deben ser construidas con fondos del Estado o Municipales los obreros de Talara me solicitan que por intermedio del Congreso gestione que el Ministerio de Fomento les haga construir un Parque Infantil, para lo cual contribuyen con S. 1,019.15 que se hallan empozados en la Caja de Depósitos y Consignaciones, Oficina Matriz, desde el año 1929, como saldo del descuento que en aquella fecha se les hiciera de sus jornales, para un obsequio al señor Leguía, y que no ha sido retirado porque los obreros a quienes esos descuentos corresponden no se encuentran ya en Talara, por haberse ausentado unos o por haber fallecido otros. Los documentos que en fojas cinco acoun-

paño, comprueban la existencia del dinero, comprobación que oficialmente he hecho ante la referida Caja, antes de formular el presente pedido, para el cual, ruego a la Presidencia, se sirva solicitar el acuerdo del Congreso, oficiándose al Ministerio de Fomento, para que mande construir un Parque Infantil en Talara.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderán los pedidos acompañándose los documentos a que se refiere el último.

El señor SOTIL. — Señor Presidente: No obstante de que me asiste la seguridad de que de preferencia se vá a ver el proyecto que favorece a los sobrevivientes de la Guerra del Pacifico, pues así me lo ha ofrecido el señor Presidente, me adhiero con todo entusiasmo al pedío de mi distinguido compañero, el representante por Pura señor Merino, que acaba de solicitar esa preferencia.

El señor PRESIDENTE. — Se considerará adherido al señor representante. El señor Vara Cadillo tiene la palabra.

El señor VARA CADILLO. — Señor Presidente: Se encuentra a la orden del día con preferencia acordada al proyecto de ley por el cual se vota en el Presupuesto General una partida para el establecimiento de un Refectorio Escolar en la ciudad de Huánuco. Como toda iniciativa que se relaciona con apertura de establecimientos de esta naturaleza encuentra ambiente propicio en el Congreso, para que este pueda prestar su voto aprobatorio al proyecto mencionado me permito rogar a la Mesa que, a la mayor brevedad, se sirva ponerlo en discusión en la sesión en la que

han de verse iniciativas provechosas para las diferentes localidades de la República.

Tiene también preferencia acordada el proyecto de ley que vota una partida en el Presupuesto General destinada a la implantación de los servicios de agua potable y desagüe en la ciudad de Huánuco. En diferentes oportunidades he solicitado que este asunto se ponga en debate, hoy reitero mi súplica a la Presidencia, en el sentido de que tenga a bien someterlo a discusión a la mayor brevedad.

Igualmente solicito se consulte al Congreso si se digna acordar preferencia en el debate al dictamen de que se ha dado cuenta en la sesión de ayer sobre creación de escuelas en el departamento que represento.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderán los pedidos.

El señor VARA CADILLO. — Mi último pedido es sobre preferencia y deseo que se consulte.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden la preferencia solicitada por el señor Vara Cadillo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Acordada. El señor Trelles tiene la palabra.

El señor TRELLES. — Señor Presidente: Es una necesidad que se deja sentir intensamente en el país la que se refiere a la buena asistencia de los enfermos mentales. Hace tiempo que se creó en el Asilo Colonia Larco Herrera una sección especial con capacidad para cierto número de enfermos, pero en la actualidad los enfermos que se asisten pasan de

mil cantidad que sería aún mayor si todos los que tienen necesidad de asistencia fueran a internarse en ese Asilo. Existiendo un proyecto de ley sobre este asunto, presentado por el que habla y que preocupa a la profesión médica de Lima pido que se le ponga en debate.

Aprovecho de estar con el uso de la palabra para pedir también, que, con acuerdo del Congreso, se pase un oficio al señor Ministro de Fomento para que se proceda a la colocación del puente de Huapachaca sobre el río Apurímac.

El señor MONTES. — Me adhiero a los pedidos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Se considerará adherido al señor representante. En cuanto al primer pedido se atenderá oportunamente. Se va a consultar el segundo. Los señores que acuerden se pase el oficio se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado. El señor Mercado tiene la palabra.

El señor MERCADO. — Señor Presidente: Se encuentra a la orden del día desde hace algún tiempo, un proyecto de cuya discusión están pendientes todos los funcionarios y empleados de la administración pública. Dicho proyecto, que fué presentado a la consideración del Congreso por el representante señor doctor Pedro Abraham del Solar, establece que los descuentos en los haberes por adelantos de sueldos a los funcionarios y empleados públicos se realicen por quintas partes. Se trata de una iniciativa que seguramente no ha de demandar mayor discusión, porque

tiene, si no estoy equivocado, la simpatía del Congreso por la finalidad que lo inspira de aliviar la situación de los funcionarios y empleados que, viéndose obligados a solicitar sueldos adelantado para satisfacer necesidades del hogar, tienen después que soportar el desuento; que señala la ley, de la tercera parte de su haber, creándoseles en muchos casos conflictos económicos muy serios.

Por estas razones insisto en rogar a la Presidencia designe sometier el proyecto indicado al respectivo debate lo más pronto que sea posible acordándosele preferencia.

El señor PRESIDENTE. — Oportunamente se atenderá la petición de señor representante. El señor Díez Canseco tiene la palabra.

El señor DIEZ CANSECO. — Señor Presidente: Se halla a la orden del día, un proyecto sobre unos fondos congelados en la Caja de Depósitos y Consignaciones, para terminar la construcción del Centro Escolar de Ilo. Este proyecto no va a gravar el Presupuesto General de la República, pues, repito, se trata de dinero que está empozado, pido pues, a la Mesa que se le ponga en debate toda vez que no se va a perder tiempo para resolverlo.

Tengo que recordar también, puesto que en esto me han acompañado muchos representantes, el proyecto de ley que modifica el tope de las pensiones de los jubilados que con motivo de la penuria fiscal se estableció debía ser de ochocientos soles, pido a la Mesa que cuanto antes se vote ese proyecto porque esa situación no debe perdurar.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrán presentes los pedidos del señor Díez Canseco. El señor Castro Pozo tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Los diarios de Piura, señor Presidente, y los de esta capital, dan cuenta del estado calamitoso de la salud pública de ese departamento. Desde hace algún tiempo hemos venido gestionando en el Ministerio de Salud Pública y Trabajo que se enviara los médicos necesarios para combatir la peste bubónica que se había presentado en las provincias de Ayavaba y Huancabamba, y se nos ha manifestado en dicho Ministerio que las informaciones de los periódicos eran falsas, sin embargo constantemente, en los diarios "La Industria", "El Tiempo" y "Otras Noticias" de Piura se publican informes de personas capacitadas que manifiestan que la bubónica continúa creciendo en forma alarmante. Es necesario que el Ministerio de Salud Pública tome cartas en el asunto y aprovechando de los servicios del médico del Instituto Rockefeller, disponga se investigue que clase de enfermedad es la que grasa en los lugares indicados ya que tiene los mismos síntomas que la peste bubónica.

Asimismo, se denuncia que las lluvias, que han producido inundaciones, han incrementando el paludismo al extremo de presentarse un elevado porcentaje de casos en los distritos de Catacaos y de Sechura.

Yo pido que se oficie al Ministerio respectivo recomendándole el envío de un contingente de quinina a fin de combatir esa epidemia.

En el Presupuesto de la República existe partida para esta-

bleecer el Dispensario Antivenéreo en la ciudad de Piura. Siendo Ministro de Salud Pública el doctor Montes nos ofreció que lo más pronto se establecería ese dispensario, pero que como la partida consignada era pequeña y había que comprar todos los útiles para ese establecimiento, era necesario que se empezara durante dos o tres meses, a fin de hacer el gesto que ello demandara. Creo, señor Presidente, que como el Ministro actual ignora estos antecedentes sería conveniente que se pusieran en su conocimiento a fin de que cuanto antes se instale ese Dispensario Antivenéreo en la ciudad de Piura que bien lo necesita, pues los periódicos publican estadísticas de los casos alarmantes que se presentan y que es necesario combatir con el fin de higienizar la población de Piura.

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios.

El señor MONTES. — Pido la palabra. Sobre el mismo asunto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Montes.

El señor MONTES. — Son las autoridades sanitarias las encargadas de manifestar a la Dirección de Salubridad el estado sanitario de los distintos lugares del Perú. En este concepto y en concordancia con algunos pedidos que hicieran la representación socialista y algunos otros representantes aquí en el Congreso, la Dirección de Salubridad se ha dirigido a las autoridades sanitarias del departamento de Piura, y según telegramas que tiene en su poder puede afirmarse que en la actualidad no existe la peste

bubónica en las localidades que se ha citado. Algo más, un comisionado del Instituto Rockefeller hace actualmente desde el Ecuador un viaje por tierra al Perú para constatar, precisamente en la provincia de Ayabaca los casos de bubónica que se han presentado. De tal manera que de jo constancia de que la Dirección de Salubridad en ningún momento ha descuidado el estado sanitario de Piura. Respecto a la cuestión del Dispensario Antivenéreo, efectivamente la Dirección de Salubridad con las economías de los meses de enero y marzo pudo conseguir los materiales necesarios para fundar este dispensario en la ciudad de Piura y ahora se están consiguiendo los elementos indispensables a fin de que preste servicios lo más pronto posible.

El señor MERINO. — Señor Presidente: Pido la palabra sobre el mismo asunto.

El señor PRESIDENTE. — El señor Merino tiene la palabra.

El señor MERINO. — Señor Presidente: Tan luego tuve conocimiento de que en los caseríos de Santiago, del distrito de Chalaco y Sapillca del de Frias, de la provincia de Ayabaca, se habían presentado algunos casos de bubónica y que la grippe estaba haciendo estragos, me constituí en el despacho del doctor Quesada, Ministro de Salud Pública, quien ya había ordenado, telegráficamente, que el doctor León, médico titular de Chulucanas, y el doctor Rentería, médico titular de Ayabaca, se conatueran en el término de la distancia en los respectivos caseríos a efecto de combatir la peste y epidemia ya indicadas. Al mismo tiempo se les envió por avión un fuerte stock

de suero, vacunas, etc., por si les faltara el que ellos llevaban consigo. De esto hace pocos días, y por informes telegráficos de las autoridades médicas ya citadas, que obran en el Ministerio de Salud Pública, se llega al convencimiento que no hay bubónica en ninguno de esos lugares y que sólo se trata de la epidemia de grippe. Igual informe suministró al Ministro de Salud Pública, doctor Quesada, en mi presencia el día de ayer, el doctor Henry Hanson del Instituto Rockefeller que acaba de llegar de Piura.

Sin embargo los diarios de esta Capital, ya sea por noticias de sus corresponsales o tomándolas de los periódicos de Piura que reciben como canje, diariamente nos informan, a grandes caracteres, de que la bubónica está arrasando con los habitantes en la provincia de Ayabaca.

Todo esto, señor Presidente, es menester denunciarlo al país desde esta Tribuna, no obedece sino a fines políticos. Algunos diarios de Piura, con tenacidad digna de mejor causa, no omiten medio alguno, por indigno que el fuere, para desprestigiar a Ayabaca, con el exclusivo objeto de opacar mi labor, sin darse cuenta que infieren grave daño al país y que al restar méritos a mi labor parlamentaria, se los restan también al Gobierno del General Benavides que, como ninguno otro lo hiciera antes que él, viene dispensando atención a todos los pueblos por apartados que ellos se encuentren.

Así, señor Presidente, un diario de Piura, tuvo el atrevimiento de colocar en su edición extraordinaria del 10. de enero de este año en una de sus páginas centrales, una crónica despectiva

de Ayabaca, enviada por un Corresponsal imaginario, en la cual se decía que Ayabaca era una madriguera de ratas y que los habitantes estaban haciendo rogativas para que la Providencia les librara de la peste bubónica. (Risas). Es de advertir, señor Presidente, que en una de las páginas centrales del periódico a que me refiero, se daba cuenta de la labor del representante por Paita y del progreso alcanzado por esta provincia en el año 1935, y en la otra página, del progreso de Huancabamba y de la intensa y laudable labor municipal en Morropón. En el centro de estas dos informaciones, la crónica insidiosa de Ayabaca, sin firma de Corresponsal alguna. Indignado por el procedimiento que denunció, y en mi condición de representante por Ayabaca, provincia base de mi elección, envíe al periódico "El Tiempo" la carta cuya copia ruego a la Presidencia, se sirva ordenar se le dé lectura para conocimiento de los señores representantes.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR, leyó:

Lima, 12 de enero de 1936.

Avenida Arenales 481. — Señor Director de "El Tiempo". Piura. — Muy señor mío:

En la página treintuna del diario de su dirección del 10. del presente mes, se inserta una crónica de procedencia dudosa y bajo el rubro "Ayabaca" que por estar ubicada en columna central de dicha página, en la cual se publican también dos informaciones referentes al "Progreso de Huancabamba" y a la "intensa y laudable labor municipal en Morro-

pon', me induce a formular públicamente mi más enérgica protesta, tanto por la insidia que se patentiza como por el contenido que encierra y que, en mi concepto, y en el de todos los que han tenido la suerte de visitar la provincia de Ayabaca, entraña la más burda impostura. Ayabaca no es madriguera de ratas ni se halla amagada por la peste bubónica ni ninguna otra epidemia, y constituye una ofensa a la cultura de los ayabacinos exhibirlos como pueblo que vive todavía absorbido por absurdos fanatismos. Ayabaca, pese a quien pesare, se encuentra actualmente en un nivel de cultura superior del cual muy pocos pueblos del Perú pueden ufanarse, y si lo dicho no es suficiente para rectificar los conceptos lesivos y deprimentes con que en forma gratuita y apócrifa se denigra a Ayabaca, provincia base de mi elección, haré referencia, a manera de ilustración, a sus sesentiocho escuelas elementales y nueve centros escolares con cien maestros, de los cuales once son Normalistas de segundo grado; siete Bibliotecas Municipales y quince Bibliotecas Escolares; nueve oficinas telegráficas y un amplio servicio telefónico que conecta a la capital de la provincia con diez de sus principales hacientas; un Parque Infantil de último modelo, único en el Perú; cuatro aparatos de Radio; Luz eléctrica con instalación de postes ornamentales en la Plaza principal y en el Parque de San Sebastián, conforme al modelo de las instaladas en el Paseo de la República en esta Capital; Reloj público con tres esferas; dos Edificios escolares modernos con su dotación completa de mobiliario escolar; siete Bandas de música, con cinco instrumentales nuevos; y, para no hacer más exten-

siva esta comunicación, existe en Ayabaca un fervoroso afán de evolución espiritual y material que se manifiesta en la desanalfabetización de las masas y en un sinnúmero de obras de embellecimiento y ornato local, como las refeciones y construcciones de plazas y edificios públicos en toda la Provincia, culminando el aspecto progresista de Ayabaca con su carretera a Piura, que constituye el más apreciable factor de sus engrandecimiento, el cual será completado en breve con la próxima inauguración de la nueva red de carreteras que comunicará a la capital de la Provincia con la vecina república del Ecuador y dará salida a la Costa a los distritos de Montero, Frías, Santo Domingo, Chalaco y Pacaipampa. Para el sostenimiento del orden público y el resguardo de la vida e intereses de los moradores, existen convenientemente distribuidos en toda la Provincia, nueve Puestos de Policía. Es esto lo que de Ayabaca ha debido consignarse en las columnas de su periódico, con ocasión de año nuevo, si hubiera existido un criterio nacionalista o simplemente regional. De usted atento. — (Firmado). — **Ernesto Merino R.**

El señor MERINO. (Continuando). — No es posible, señor Presidente, que por servir intereses políticos, se presente en esa forma tan deprimente, ante el país y ante el mundo, a un pueblo que como Ayabaca, marcha a la cabeza de muchos pueblos en el orden cultural y material. Que quede constancia de mi protesta y de que, a esa campaña no son extraños algunos ecuatorianos, con el fin de mermar nuestras tradas de Aduana d'fundiendo la noticia, malévola de que en Piura hay peste bubónica.

El señor PRESIDENTE. — Quedarán con la palabra para el día de mañana los señores que la han solicitado. Se va a pasar a la orden del día por haber trascurrido la hora reglamentaria.

El señor CASTILLO. — Yo había pedido la palabra para solicitar que se oficie al señor Ministro de Gobierno, pidiéndole que ponga en libertad a los trabajadores chalacos don Sócrates Westres y don Jorge Ormeño. Estos dos dirigentes obreros con otros obreros más, han sido detenidos por las autoridades del Callao. Posiblemente el único antecedente que existe para haberlos privado de libertad es el de que la Federación de Tripulantes había solicitado insistentemente el apoyo del público para defender los intereses y los derechos de los tripulantes peruanos que viajan en barcos extranjeros y que, desgraciadamente, las autoridades del Trabajo no amparan. Pedimos, pues, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro de Gobierno, a fin de que se proceda a dar libertad a los indicados trabajadores.

El señor PRESIDENTE. — Se dirigirá el oficio.

El señor CASTILLO. — Con el acuerdo del Congreso, a solicitud de la representación socialista.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar.

El señor MEDELIUS. — ¿Cómo es el pedido? Creía que era por cuenta del señor Castillo.

El señor PRESIDENTE. — Sírvase el señor Castillo concretar su pedido.

El señor CASTILLO. — Para el pedido que he formulado y para otro que voy a hacer, solicito que la Presidencia consulte el acuerdo del Congreso.

El señor PRESIDENTE. — Sírvase concretar su pedido.

El señor MEDELIUS. — Como el señor Castillo ha hablado en voz muy baja no he percibido lo que ha dicho.

El señor CASTILLO. — Sócrates Westres, Presidente de la Sociedad de Estibadores, y Jorge Ormeño, Presidente de la Sociedad de Tripulantes del Perú, han sido detenidos por las autoridades del Callao, por la propaganda que están haciendo, en defensa de los intereses de los tripulantes peruanos que viajan en los barcos extranjeros, pedimos que se oficie al señor Ministro de Gobierno...

El señor MEDELIUS. — (Interrumpiendo). — Para que informe.

El señor CASTILLO. — (Continuando). — ...para que proceda a ponerlos en libertad.

El señor MEDELIUS. — No sabemos por qué razones se les ha tomado presos.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden el pedido del señor Castillo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido desechado.

El señor MEDELIUS. — Que se oficie al Ministerio solicitando informe, sobre la cuestión planteada por el señor Castillo.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: El 10. de mayo día de los trabajadores en todo el mundo, estos realizan actos públicos, rinden homenajes a los caídos y a sus poderes constituidos; es el día en que presentan al país sus reivindicaciones y las medidas que necesitan con más urgencia. Pedimos, pues, el acuerdo del Congreso para que se oficie al señor Ministro de Gobierno a fin de que el 10. de mayo, proporcione a los trabajadores y a sus agrupaciones y elementos representativos, las garantías necesarias para los actos públicos que tienen que realizar.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden el pedido formulado por el señor Castillo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido desechado.

El señor CASTILLO. — Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar.

El señor TIRADO. — Señor Presidente: Yo quisiera saber primero qué clase de garantías son las que se solicitan. Si son para poder ir al cementerio a rendir homenaje a los caídos en alguna circunstancia, para eso no necesitan garantías; para celebrar reuniones en sus clubs no creo que tampoco las necesitan; pero si se trata de que se realicen demostraciones que puedan alterar el orden público, nosotros no podemos intervenir en la forma que se solicita.

El señor PUGA. — Que se lea el pedido.

El señor PRESIDENTE. — Se le va a dar lectura.

El RELATOR leyó:

Los Representantes que suscriben, solicitan:

Que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministro de Gobierno, a fin de que se den amplias garantías por ese Despacho, para los actos públicos que realicen los trabajadores en todo el país, con ocasión del primero de Mayo.

Lima, 29 de abril de 1936.

(Fdo.) Luciano Castillo — A. Arca Parró — H. Castro Pozo — N. S. Vara Cadillo.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: El Congreso Constituyente al dar la ley que declara feriado el 10. de mayo, ha determinado la manera cómo debe celebrarse ese día. Yo solicito que se dé lectura a esa ley, que creo que consta de un solo artículo.

No hace falta, pues, ninguna moción de la naturaleza de la que se ha leído que sabemos que tiene carácter político; basta con la ley vigente, que es la única que se debe cumplir en el día de los trabajadores.

El señor CASTILLO. — Las cosas claras. La ley cuya lectura pide el señor Medelius no tiene nada que hacer con nuestro pedido. Nosotros solicitamos que se garantice o que se permita a los trabajadores realizar los actos públicos del 10. de Mayo. En todas partes del mundo los trabajadores tienen amplia libertad para realizar sus actos sociales o políticos en tal día. (Aplausos).

El 10. de Mayo los trabajadores de todas partes, sin distinción

de matices políticos de ninguna clase, sin distinción de partidos de ninguna clase, el trabajador sancheerista como el comunista, el socialista, el aprista o de cualquier partido, tiene que juntarse con criterio de clase para decir ante el país cuáles son las cuestiones que le urge, cuáles son las reivindicaciones que reclama y qué demanda y cuáles son sus necesidades. ¿Acaso la clase gobernante, la clase privilegiada, la clase que dirige no quiere saber qué es lo que piensa y qué es lo que necesita el trabajador peruano? Por eso, señor Presidente, pedimos que se reconozca la libertad a que tienen derecho los trabajadores para en ese día hacer manifestaciones o actos públicos, ya sea en locales cerrados o ya sea en comicios públicos, a fin de que pueda expresar sus reivindicaciones inmediatas y las conozca el Estado, las conozca la clase patronal y la clase dirigente del país, para que no les pongan obstáculos y no digan que las ignoran.

Si el Congreso quiere cerrar el camino, quiere cerrar toda posibilidad de que los trabajadores puedan hablar y puedan expresar sus opiniones, perfectamente, que se haga; pero si no debe reconocer el derecho de los trabajadores para todo lo que he solicitado.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la ley número 7575, como lo ha pedido el señor Medelius.

El RELATOR leyó:

ARTICULO 10. — El 10. de mayo de cada año los obreros del Perú tendrán derecho a descanso, gozando sin embargo de su salario.

ARTICULO 20. — Los obreros que durante ese día se vean obligados a prestar sus servicios por la naturaleza de su trabajo, gozarán en compensación el doble salario.

El señor ROCA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA. — Señor Presidente: Con relación al pedido que se acaba de leer creo necesario que el Congreso recuerde que aún durante el régimen anterior, que ha sido tan censurado por su falta de garantías y por la presión que ejerció sobre la ciudadanía, se permitió que el primero de Mayo los obreros pudieran celebrar reuniones y mítines, que no tenían más objeto que la conmemoración de una fecha de gran trascendencia para ellos, en la cual rememoran a todos los mártires, a todos los que se han esforzado por las reivindicaciones sociales. Es natural, que se les permita, pues, que realicen sus reuniones; y que no exista el temor de que ellas puedan dar lugar a trastornos de carácter social o político porque siempre las autoridades han ejercido una acción de supervigilancia y han impedido la realización de cualquier desorden.

Es necesario que los trabajadores puedan contar con ese derecho que nadie les puede discutir, que debe ser amparado por el Congreso y que seguramente el Gobierno no impedirá que lo ejerciten, realizando esas manifestaciones a las cuales han estado acostumbrados. Por estas consideraciones nos adherimos al pedido.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Escardó Salazar tiene la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Yo creo que sería cuestión de modificar los términos del pedido. Me parece que en el fondo todos están de acuerdo, pero no en cuanto a la forma, porque pedir que se den garantías quiere decir claramente que éstas no existen y en este concepto evidentemente no sería posible aceptar el pedido, porque significaría que nosotros hemos vivido enteramente sin garantías. Si los autores del pedido varían la forma, quizá no habría inconveniente para aceptarlo.

El señor DIEZ CANSECO (Interrumpido). — Pido la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Esta es la impresión que tengo.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: La ley que se acaba de leer a petición mía, no fué, hay que expresarlo, inspirada por el grupo socialista ni por el doctor Roca. Esa ley partió del seno de la mayoría como la mayor parte de las leyes de carácter social que se han dado.

El señor CASTILLO. — Nosotros la propusimos.

El señor MEDELIUS. — Es posible que esté equivocado. Yo voy a hacer buscar los antecedentes para convencerme.

El señor CASTILLO. — Vera usted. Ese día se presentaron dos proyectos: uno por nosotros...

El señor MEDELIUS. — ¿Y el otro por el señor Guerra? Ah!

Bueno. Pero eso ocurrió, ¿por qué, señor Presidente? Porque este Congreso no lo forman capitalistas sino ciudadanos paupérrimos en su gran mayoría; de suerte que nosotros, que hemos actuado y estamos vinculados con la clase trabajadora, tenemos que luchar por ella.

No queremos que la tribuna parlamentaria sea de escándalo, queremos laborar por los trabajadores y reconocemos que si ha habido hombres en el Gobierno, interesados en estos asuntos, ninguno ha tenido el acierto que el régimen actual para resolverlos.

Está ya para el voto el gran proyecto sobre el seguro social, que no es iniciativa de ningún sector de izquierda sino de la mayoría. Nosotros, nacionalistas, queremos beneficiar a los hombres de orden, de trabajo y de progreso y la moción presentada por la representación socialista acerca de eso es tendenciosa, quiere la tribuna parlamentaria para formar y hacer escándalo. Por eso me opondré a esa moción, porque no es tampoco a ellos que les toca el privilegio de la aprobación de la ley del primero de Mayo.

El señor PRESIDENTE. — El señor Díez Canseco tiene la palabra.

El señor DIEZ CANSECO. — Señor Presidente: Primero hay que refrescar la memoria. Quién es el autor o quiénes son los autores del proyecto no es cuestión de gran importancia, el hecho es que esa ley se dió en el régimen del General Sánchez Cerro, durante el cual el 1.º de mayo los trabajadores tenían toda clase de garantías. El que nosotros ahora pidamos garantías, y digo nosotros porque vamos a unirnos al pedi-

do, no significa que queramos que haya desórdenes, porque para eso está la fuerza pública, lo que deseamos es que en ese día los trabajadores puedan realizar sus actuaciones sin que se les ponga obstáculos de ninguna clase.

El señor ARRIOLA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arriola tiene la palabra.

El señor ARRIOLA. — Señor Presidente: Como autor de la ley del 1.º de mayo, voy a manifestar que el criterio con que se dió dicha ley expresando al Congreso que el objeto de ella fué sólo que todos los trabajadores descansaran ese día con el goce de sus salarios. No se dió con el criterio de que los primeros de mayo los obreros hicieran propaganda política de clase, por eso he votado en contra del pedido del representante señor Castillo. Por otra parte, existen garantías en el país para que todos los ciudadanos puedan ejercitar sus derechos civiles y políticos, con tal de no perturbar el orden público. Los ciudadanos todos del país se reúnen los días feriados y cumplen sus deberes sociales sin que nadie les perturbe. Siendo así, no hay necesidad de que se haga una expresa declaración para que en ese día los obreros o trabajadores gocen de garantías, como si éstos estuviesen privados de ellas. Existiendo, pues, en el país las garantías constitucionales, no estando privados de ellas los ciudadanos el pedido del señor Castillo no tiene objeto. Por eso estoy en contra.

El señor GUERRA. — Pido que se lea la moción.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente.

El RELATOR la leyó.

El señor GUERRA. — No me encontraba en la Sala cuando comenzó a debatirse esta moción, pero algunos compañeros me han informado de que se ha hecho referencia al origen de la ley que declaró día de fiesta obrera el 1.º de mayo por uno de los autores del proyecto, el representante señor Arriola. Ese proyecto fué presentado por el que habla en unión del señor Arriola, miembro de la mayoría; pero esto no quiere decir que nosotros queramos abrogarnos el derecho de tener a la clase trabajadora como lo quiere hacer otros sectores. La mayoría mira en forma franca, leal y sincera el derecho de todos los hombres de trabajo, por lo que este Congreso, desde 1931, se ha preocupado de dictar leyes que han tendido en todo momento a defender los derechos de la clase trabajadora. Claro es que no hemos podido hacer todo lo que deseamos en favor de ella, pero hoy todavía por resolverse diferentes iniciativas, entre ellas, como ha dicho el señor Medelina, la de Seguro Social, que van a beneficiar a la clase de que me estoy ocupando. Hoy mismo, sin que yo quiera hacer alarde ni largas exposiciones, existe un proyecto importante como es el de los ferroviarios, que indudablemente va a favorecer al gremio que sirve en los ferrocarriles del Perú; pero ya que se trata de distinguir cuáles son los sectores que con mayor tesón miran por la defensa de la clase trabajadora, quiero insistir, señor Presidente, en que la mayoría de este Congreso se ha ocupado y seguirá ocupándose de satisfacer las necesidades de la clase obrera a la cual tengo el honor de pertenecer. Por eso debo manifestar que la ley del primero de Mayo ha sido dada por

este Congreso a iniciativa del representante que habla y del señor Arriola y aprobada por la mayoría del Congreso Constituyente, así como también de que es autor el señor Mendivil. La gente trabajadora de orden jamás provoca desórdenes y en este momento en que hay tendencia a subvertir el orden, no se puede aceptar una moción como la que han presentado los señores socialistas, por eso estoy en contra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Para que el Congreso conozca la manera como yo hablo, y como hablan otros representantes, que se dé lectura al único proyecto que se presentó con respecto al primero de Mayo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

(El RELATOR leyó).

El señor MEDELIUS. — Que se vea si hay otro proyecto anexo.

El señor ARCA PARRO. — Que se lea al acta de la sesión.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Los hechos están demostrando la exactitud de mi aclaración, con esta comprobación queda mi conciencia satisfecha. Que el Congreso y la opinión pública juzguen como proceden aquí los representantes.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: No es posible que frente a una moción que específicamente demanda garantías para que los trabajadores puedan realizar actos públicos el 1o. de mayo, se quiera desviar el criterio del Congreso desvirtuando los hechos y el sentido del pedido. No se ha puesto en tela de

juicio cuál fué el origen y la finalidad de la ley que otorgó el salario a aquellos trabajadores que el 1o. de mayo tuvieron que cumplir con el desempeño de labores de urgencia. Ya nosotros hemos manifestado que no se trata de discutir la paternidad de la ley y hemos demostrado también habernos ocupado de los intereses de la clase trabajadora desde hace mucho tiempo, presentando proyectos que la favorecen.

Debemos decir asimismo que el hecho de que un proyecto sea dispensado de trámites y aprobado no quiere decir que nosotros no hayamos formulado iniciativa en igual sentido; pero esto no es el asunto. De lo que se trata y demanda la representación socialista es que se otorgue garantías a los trabajadores para que puedan realizar actos públicos; para que puedan expresar su opinión y para que formulen sus demandas. Por mucho que se nos diga que hay garantías para que puedan reunirse y hacer una jarana, como lo ha dicho el representante obrero señor Arriola, nos parece que éstas no son las garantías que quiere la clase obrera. Lo que demandamos es garantías para que los trabajadores, alguna vez, puedan hacer sentir su voz frente a los problemas nacionales. Este es un derecho de reunión, como decía el señor Castillo, reconocido a los obreros aún de los países más recalcitrantes y conservadores; es una conquista de las clases trabajadoras que arranca de años atrás, a raíz de la huelga de 1886 en la ciudad de Chicago, que ocasionó hechos luctuosos que impresionaron fuertemente a los trabajadores de todo el mundo. Por eso es que en el Congreso Obrero de París, se tomó el acuerdo de que el día 1o. de mayo fuese declarado mundialmente el día de

los trabajadores, no como un día de fiesta sino como un día destinado a subrayar los derechos y reivindicaciones de la clase obrera. Es por esto que los representantes socialistas, nos anticipamos a pedir que en este día hayan garantías, porque sabemos que ellas no existen. Nosotros actuamos de acuerdo con la realidad. No queremos ponernos una venda en los ojos y hacer creer al País que hay garantías. Habrá garantías para una jarana, como decía el señor Arriola, pero no las hay para los comicios populares; por eso pedimos que se ponga a voto el pedido.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido desechado.

El señor CASTILLO. — Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar. Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación).

El señor MEDELIUS. — La barra socialista nos pifa.

El señor ARCA PARRO. — Dónde están las garantías?

El señor PRESIDENTE. — Han votado 18 señores a favor y 49 en contra. Por consiguiente, ha sido rechazado.

El señor CASTILLO. — Que se pase el oficio por nuestra cuenta, lo mismo que aquél a que se refiere mi primer pedido.

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios.

ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE promulgó la siguiente ley:

CLEMENTE J. REVILLA,

Presidente del Congreso Constituyente de 1931;

En uso de la facultad que le confiere el artículo 129 de la Constitución del Estado y por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE,

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — De la partida No. 150, consignada en el Pliego de Fomento del Presupuesto General de la República de 1936 "Para aumento de la construcción y mejoramiento de carreteras", se dedicará, de preferencia, la suma mensual de quinientos mil soles oro para la terminación de la carretera Pisco-Castrovirreyña-Ayauccho.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

R. Monteagudo, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución, mando se publique y se comunique al Ministerio de Fomento, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos treinta y seis.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Los efectos de la ley No. 4964, cesarán una vez terminado el local para Centro Escolar de Mujeres en la ciudad de Sicuani, capital de la provincia de Canchis; y entrará nuevamente en vigencia la Ley Regional No. 280, que fué modificada por la modificada ley No. 4964.

ARTICULO 2o. — Una vez que sea construido el local de que se ocupa el artículo 6o. de la ley Regional No. 280, el Poder Ejecutivo, dictará las medidas necesarias para el funcionamiento en él de un Colegio de Instrucción Media para Varones, que queda establecido por esta ley.

ARTICULO 3o. — El Ministerio de Educación Pública, cuida-

rá de consignar en el Presupuesto General de la República, oportunamente, la partida correspondiente para subvencionar al mencionado Colegio.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de abril de 1936.

Félix Cosío — C. Chirinos Pacheco — Luis Velazco Aragón — Luis R. Casa Nova.

El señor PRESIDENTE. —

En debate la redacción. (Pausa). — Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben la redacción se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobada.

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Establécese un impuesto de cincuenta centavos por cada quintal de café cerezo o pilado, que se produzca en las provincias de San Martín, Huallaga y Lamas, del departamento de San Martín.

ARTICULO 2o. — El producto de este impuesto se invertirá en el fomento y sostenimiento del Colegio Nacional de Tarapoto.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de abril de 1936.

Félix Cosío — C. Chirinos Pacheco — Luis Velazco Aragón — Luis R. Casanova.

El señor PRESIDENTE. — En debate la redacción. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben la redacción se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobada.

EL RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Destínase de los fondos provenientes de la Ley Regional No. 446, empezados para la terminación de la Catedral de Huaraz, la cantidad de ocho mil soles oro, a la ejecución del Templo que construyen los Sacerdotes Descalzos de aquella ciudad.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de abril de 1936.

Félix Cosío — Luis Velazco Aragón — C. Chirinos Pacheco — Luis R. Casanova.

El señor PRESIDENTE. — En debate la redacción. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben la

redacción se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordada.

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931,

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Créase la plaza de Médico Titular de los distritos de Andagua, Chachas, Oreopampa, Chilcaimara, Ayo y Choco; y de las Villas de Pampacolea, Machacuay y Vivanco de la provincia de Castilla, del departamento de Arequipa.

ARTICULO 2o. — La residencia del Médico Titular Distrital será la Villa de Vivanco.

ARTICULO 3o. — Consígnese en el Presupuesto General de la República, la partida correspondiente al haber de este funcionamiento.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de abril de 1936.

Félix Cosío — C. Chirinos Pacheco — Luis Velazco Aragón — Luis R. Casanova.

El señor PRESIDENTE. — En debate la redacción. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben la redacción se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobada.

El RELATOR leyó:

El representante que suscribe:

Considerando:

Que la mayoría de las instituciones bancarias y comerciales de importancia, viene despidiendo a su personal antiguo, a fin de evitarse en el futuro el pago de jubilaciones, cesantías, etc.

Que esta modalidad ya se deja sentir en el ambiente, originando justificada alarma entre el personal de empleados;

Que no es equitativo equiparar a las empresas de pequeños capitales con aquellas de fuerte capital, mientras el Congreso da una ley de seguro social que ampare a los empleados en general en los casos de enfermedad, invalidez y ancianidad;

Propone a la consideración de la Asamblea Constituyente el siguiente proyecto de ley:

ARTICULO UNICO. — Las empresas comerciales, agrícolas, mineras, instituciones de crédito, de seguros y todas aquellas cuyo capital sea mayor de un millón de soles acordarán una escala de indemnización por despedida, que será computada a razón de un sueldo mensual por año de servicios.

Dada, etc.

Lima, 2 de setiembre de 1935.

(Fdo.) Victor Mendivil

Comisión de Legislación del Trabajo y Previsión Social

Señor:

El representante por el departamento de Lima, señor Victor

Mendivil, ha presentado a la consideración del Congreso Constituyente un proyecto de ley por el que se establece que las empresas comerciales, agrícolas, mineras, instituciones de crédito, de seguros y todas aquellas cuyo capital sea mayor de un millón de soles, acordaran una escala de indemnización por despedida a sus empleados, que se computará a razón de un sueldo mensual por año de servicios.

La iniciativa del representante señor Mendivil es plausible en concepto de vuestra Comisión, toda vez que tiende a mejorar la condición del empleado que presta sus servicios a empresas comerciales que giran con grandes capitales y que, obteniendo mayores beneficios del País están obligadas a recompensar a sus servidores en proporción y de acuerdo con su capacidad económica.

La ley No. 6871 al referirse a la compensación que debe abonar el principal al empleado en los casos de despedida, previstos por las leyes de la materia, no establece diferencias, para el efecto de las compensaciones, entre las pequeñas y grandes empresas, limitándose a fijar, en forma general, para unas y otras, el porcentaje a que deben sujetarse dichas compensaciones. La legislación del empleado en este sentido tiene pues, un vacío que viene precisamente a llenar el proyecto que es materia del presente dictamen.

Vuestra Comisión informa, estima por lo tanto acertada la iniciativa del representante por Lima, que satisface el objeto de un gran sector de los empleados de comercio de la República y os pide, en consecuencia que le prestéis vuestra aprobación en los términos siguientes:

EL CONGRESO, ETC.,

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO. — Las empresas comerciales, agrícolas, mineras, petroleras, instituciones de crédito, de seguros y demás a que se contrae la legislación del empleo y cuyo capital sea mayor de un millón de soles, compensarán a sus empleados, en los casos de despedida previstos por las leyes de la materia, a razón de un sueldo por año de servicios o fracción de año, siempre que la fracción no sea menor de tres meses.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de diciembre de 1935.

(Fdo.) V. M. Arévalo — Carlos Guerra — J. Arriola — H. Castro Pozo — M. P. Revilla — R. N. Paredes — Efraín Trelles — F. A. Canales — V. N. Puga.

El señor PRESIDENTE. — Como se ha visto la comisión presenta un proyecto sustitutorio. Está en debate el proyecto.

El señor ARRIOLA. — Pido que se ponga de preferencia en debate el proyecto sobre la nueva escala de haberes de las preceptoras de la República que ya se ha debatido en dos sesiones, habiéndose suspendido la discusión sólo para dar paso a los proyectos hacendarios del Gobierno, que eran de carácter urgente y para discutir la reforma constitucional y la Ley Electoral. Como ya esos asuntos han terminado, me permito solicitar que se ponga en debate el proyecto a que me he referido para satisfacer los anhelos del preceptorado nacional.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá la indicación del señor representante oportunamente.

El señor ARRIOLA. — Es que la discusión del proyecto de los maestros estaba solamente suspendida, y que el señor Presidente ofreció ponerlo en debate tan luego terminase la discusión de los proyectos a que me referí anteriormente.

El señor PRESIDENTE. — Se ha puesto en debate este asunto de los empleados, así es que oportunamente se atenderá el pedido del señor Arriola.

El señor MEDELIUS. — Yo pido al autor del proyecto aceptar el sustitutorio presentado por la comisión dictaminadora, y quiero brevemente manifestar que con iniciativas como esta es como se hace obras sociales y hacer resaltar que es un miembro de la mayoría el que cumple su misión formulando este proyecto en defensa de los empleados, que sirven en empresas de fuertes capitales.

Yo, señor Presidente, me apresuro a expresar que en el momento de la votación he de prestar mi voto favorable porque considero que han de ser grandes los beneficios que los empleados han de alcanzar una vez que esta proposición se convierta en ley.

El señor DIEZ CANSECO. — Desearía saber qué fecha tiene el proyecto en debate y qué fecha el que trata de la creación de la Caja de Pensiones, presentado por mí a la consideración del Parlamento.

Mientras se trae este proyecto, formulado con anterioridad al

que se discute, y quiero expresar que generalmente se ha desoído la voz de multitud de empleados de empresas particulares que no tienen amparo de ninguna clase y que seguimos con este procedimiento de dictar leyes en las que no hay garantías para los empleados, porque queda siempre la responsabilidad a cargo de las empresas sin que éstas depositen oportunamente las cantidades que resguarden el cumplimiento de esas responsabilidades. El proyecto tiene pues, todos los defectos de la ley 4916, dada en la época del oncenio y modificada por una ley posterior. Por esto señor Presidente, pido que este debate quede en suspenso mientras viene un proyecto integral que ponga a todos los empleados de la República en igualdad de condiciones; que no sea un proyecto que tenga el carácter de plataforma electoral y que no reposa en la verdad; un proyecto tan malo como la ley que actualmente está en vigencia.

Por lo demás no acepto que la Comisión haya dictaminado sobre este proyecto, que es posterior al mío, para que suceda lo que sucedió con la ley relativa al 10 de mayo, punto sobre el cual habían siete proyectos que no fueron aprobados para darle paso al de la Mayoría. Que no se pretenda hacerme comulgar con ruedas de molino. Deseo, por consiguiente, saber la fecha que tiene el proyecto que presenté sobre Legislación del Empleado y también qué Comisión ha dictaminado en el proyecto que se está discutiendo....

El señor GUERRA. (Interrumpiendo). — La que le corresponde.

El señor DIEZ CANSECO. — (Continuando). — Pero le correspondía dictaminar antes sobre mi proyecto que no va a favorecer a una sola clase de empleados desoyendo el clamor de todos aquellos que no tienen leyes especiales.

El señor GUERRA. — (Interrumpiendo). — He pedido la palabra.

El señor DIEZ CANSECO. — Estamos esperando mi proyecto.

El señor GUERRA. — Cuando termine el señor Diez Canseco, hablaré.

El señor DIEZ CANSECO. — Me reservo continuar con el uso de la palabra cuando venga el proyecto que he presentado. Como no quiero entorpecer el debate puede continuar el señor Guerra hasta que venga el proyecto que he pedido y se vea si está con dictamen.

El señor GUERRA. — Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE. — El señor Guerra puede hacer uso de la palabra.

El señor GUERRA. — Señor Presidente: Yo tengo que oponerme a la suspensión que propone el señor representante por Moquegua porque la verdad es que el proyecto en discusión, como lo apreciamos todos los representantes que estamos cerca de los empleados, va a proporcionar a estos evidentes beneficios.

Hasta mí ha llegado señor Presidente, la calurosa aprobación que ha merecido el proyecto que en este momento se discute, y seguramente el señor Diez Canseco que, como ha manifestado ha-

ce pocos momentos, desea se dé una legislación amplia y que garantice los derechos de los empleados, evitando los abusos que un gran número de casos se han realizado, no ha de insistir en oponerse a su aprobación.

El señor DIEZ CANSECO. — Ya van a traer mi proyecto, aunque creo que está como el Presupuesto que lo buscaban y no lo encontraban.

El señor TIRADO. — Señor Presidente: No voy a oponerme al proyecto en debate, pero parece que él no reúne las condiciones que debía reunir. Habla, por ejemplo, solamente de las compañías que tengan un capital de más de un millón de soles, por consiguiente los empleados de compañías que no tengan un millón de soles no podrán acogerse a la ley. Yo creo, en primer lugar, que la cantidad que se fija es exagerada, y que debía señalarse, una menor.

En segundo lugar, a los empleados todos, debe la ley asegurarles cierto número de años de trabajo, porque sucede que cuando un empleado va a cumplir los tres años que se determinan para tener derecho al seguro el patrón lo despide. El proyecto pues, no realiza la finalidad que se han propuesto sus autores.

Tenemos también que las compañías aseguran a sus empleados, pagan las primas correspondientes, pero si despiden al empleado este, que ha perdido su puesto, no tiene como continuar pagándolas beneficiándose la compañía aseguradora. Este punto hay igualmente que considerarlo indicando la cantidad que anual o semestralmente se pone a disposición de los empleados.

Me limito a señalar estos vacíos que en mi concepto tiene el proyecto con el fin de que se vea la manera de llenarlos.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Previsión Social que tengo el alto honor de presidir, debo manifestar mi opinión al Congreso respecto del punto en debate. Frente a las declaraciones formuladas por el señor representante por Moquegua, relativas a la existencia de un proyecto integral suyo en defensa de los intereses de los empleados, he de decir que la Comisión de Previsión Social ha contemplado ampliamente los proyectos sometidos a su consideración....

El señor DIEZ CANSECO. — El Congreso ha ordenado que se distribuyan 500 ejemplares, remitiéndose a cada uno de los señores representantes.

El señor AREVALO. (Continuando). — Perfectamente; pero entiendo que ese proyecto ha pasado al estudio de varias comisiones, y actualmente se encuentra en alguna de ellas que no es la de Previsión Social. Esta comisión desde que ha iniciado sus labores, no da preferencia a ningún proyecto, los estudia todos tan pronto como le son enviados. La Comisión tiene casi como disposición reglamentaria, reunirse periódicamente; y es una de las comisiones que seguramente más trabaja. En estos momentos está interesada en estudiar y preparar todos los elementos que debe aportar para la discusión del dictamen en los proyectos de Seguro Social y precisamente el presidente de la

Comisión, que tiene el honor de hablar, está estudiando ese proyecto. Sucesivamente lo tendrán todos los miembros de la Comisión para su estudio, porque cuando se trata de proyectos de trascendencia para nuestras clases trabajadoras tenemos el cuidado de estudiarlos uno por uno y cada uno de los miembros de la comisión. Queda así explicado cual es la labor que realizan los miembros de esa comisión del Congreso.

El proyecto que está en debate, fué acogido por la comisión con entusiasmo, porque tiende a mejorar la situación de los individuos de esta clase media que tanto sufren, y cuyos esfuerzos se pagan con una remuneración siempre deficiente, que día a día se disminuye más y se regatea más. Existe una disposición legal que dispone que en caso de despedida imprevista, por cada año de servicios, el principal debe abonar al empleado medio sueldo mensual por año o fracción mayor de tres meses. El proyecto del señor Mendivil establece que cuando se trate de empresas comerciales, industriales, agrícolas, ferroviarias que tienen un fuerte capital, de más de un millón de soles y que perciben una fuerte utilidad anual....

El señor DIEZ CANSECO. — (Interrumpiendo). — Pero tratándose de la quiebra de una Casa, en qué condición queda el empleado?

El señor AREVALO. — En caso de quiebra el empleado se acoge a las disposiciones que actualmente rigen.

El señor DIEZ CANSECO. — (Interrumpiendo). — Pero si no hay activo como se indemniza o se paga al empleado? En el proyecto que he tenido el honor de someter a la consideración del Congreso se salvan todas estas contingencias y se resguardan ampliamente los intereses de todos los empleados, no sólo de aquellos que prestan sus servicios en empresas con ingentes capitales.

El señor AREVALO. — Debo decir al señor representante que en los casos de quiebra de una empresa siempre queda algo y a los empleados se les paga con toda preferencia hasta el cincuenta por ciento de la suma que queda, que es lo que asigna la ley. De manera que no quedan burlados en ningún momento....

El señor DIEZ CANSECO. — Si, señor, quedan burlados porque la ley no establece la garantía de ese beneficio; mientras no haya un depósito previo no hay pues, tal garantía.

El señor AREVALO. (Continuando). — Yo me concreto a exponer una situación legal y real ante las observaciones que ha hecho el señor representante por Moquegua.

Decía, señor Presidente, que la Comisión acogió con entusiasmo la iniciativa porque se trataba de un beneficio para los empleados, al procurar que los servidores de las empresas pudieran participar, en alguna forma, de las enormes utilidades que estas perciben. Nosotros estamos viendo todos los días los balances que publican los Bancos, las Com-

pañías de Seguros, las empresas comerciales, mineras etc. y podemos apreciar las fuertes utilidades las enormes utilidades que obtienen con el esfuerzo de esos empleados y esos obreros. Y entonces, ante la iniciativa del señor representante Mendivil, nosotros, tratando de defender siempre al pequeño industrial comerciante, agricultor, etc., hemos dicho, no es prudente, no es prudente que todas las empresas remuneren en una misma escala.

Que esta escala del medio mes de sueldo por cada año de servicios, quede para las empresas pequeñas para aquellas que giran con pequeño capital.

Hay que armonizar el interés del capital con el interés del trabajo. Si el capital puede resistir una mayor participación para el trabajo, hay que darle esa mayor participación al trabajador. Ese ha sido el criterio con el cual la comisión ha actuado, y es el criterio con que actúa siempre.

El señor TIRADO. — (Interrompiendo). — Hay pocas empresas con más de un millón de soles de capital.

El señor AREVALO. — (Continuando). — Empresas que tienen utilidades fuertes son los Bancos, hay también una serie de empresas agrícolas, mineras y ferroviarias que tienen capitales fuertes. Nosotros hemos querido mejorar la condición del empleado, buscando la armonía que debe existir entre el capital y el trabajo, buscando la cola-

boración recíproca de estas dos fuerzas de producción.

También quiero, señor Presidente, levantar el cargo que hace el señor representante por Moquegua, de que se trata de un proyecto de interés electoral. Con ese criterio del señor Diez Canseco, el Congreso estaría vetado de votar cualquiera iniciativa que tendiera a beneficiar los intereses de la nacionalidad, que tendiera a mejorar la condición de nuestras clases, porque se atribuiría a ese proyecto interés político. La comisión y la mayoría parlamentaria, de eso estoy seguro, proceden y siempre han procedido, con un criterio de sinceridad, y de interés público.

A nosotros, me refiero a la mayoría, no se nos puede inculpar de habernos negado, en ninguna oportunidad, a acoger o respaldar cualquiera iniciativa tendiente a mejorar las condiciones de nuestras clases necesitadas, de nuestras clases menesterosas. Hay, felizmente, como respuesta a quienes digan lo contrario, innumerables leyes que se han expedido mejorando efectivamente, sinceramente, la situación de las clases trabajadoras. El Congreso Constituyente, por iniciativa de los miembros de la mayoría parlamentaria, ha dictado todas las leyes que la situación actual de nuestras industrias, de nuestro comercio, de nuestro capital en general han permitido dar. Es injusto, pues, señor Presidente, que se nos haga el cargo de que nosotros venimos aquí innecesariamente a buscar clientela electoral. Nosotros buscamos con este proyecto realizar un anhelo sentido por toda la colectividad.

El señor DIEZ CANSECO. — Señor Presidente: Yo estoy esperando que venga mi proyecto; estoy con el uso de la palabra actualmente y sólo he consentido que hicieran uso de la palabra otros señores representantes mientras el expediente respectivo venía a la Mesa: ¿Qué fecha tiene el proyecto?

El señor SECRETARIO. — 5 de noviembre de 1934.

El señor DIEZ CANSECO. — ¿Cuál es la del proyecto que está en discusión?

El señor SECRETARIO. — 2 de setiembre de 1935.

El señor DIEZ CANSECO. — Un año después. El proyecto relativo a los empleados, sin intención de conquistar al electorado, yo lo presenté en 1934 y la iniciativa en debate fué formulada el año 1935. Este problema no es un problema que yo haya estudiado con motivo de haber ingresado al Parlamento, lo he estudiado desde el año 23; y lo he estudiado por los muchos inconvenientes, por los inmensos perjuicios que una mala ley estaba ocasionando a los empleados públicos y a los empleados de empresas industriales. Yo tendría que hacer la crítica extensa de las leyes actualmente en vigencia que son malas y que no aprovechan a los empleados. El proyecto que depende el señor Arévalo está estructurado en la misma forma que la ley primitiva y además de todos los defectos de las anteriores, tiene el gravísimo de crear para unos empleados privilegio. Tan sólo beneficia

a empleados de casas que tienen un capital de más de un millón de soles. Quedan en la misma condición todos los demás empleados, los empleados públicos, que no tienen leyes especiales, y los otros empleados de Comercio. Se beneficia a los empleados de un número limitado de empresas.

El señor PRESIDENTE. — Si va a ser extenso el señor Diez Canseco quedará con la palabra.

El señor DIEZ CANSECO. — Quedaré con la palabra y mañana me ocuparé extensamente de la inconveniencia de esta ley y defenderé mi proyecto.

El señor PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 50 m. p. m.

Por la Redacción.

L. E. Gadea.

A P E N D I C E

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SEÑOR REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DON OSCAR MEDELIUS, AL INTERVENIR EN EL DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ELECTORAL. — Debió insertarse en la 2a. columna de la página 3594 del Folleto No. 142, correspondiente al Miércoles 22 de Abril de 1936.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Estimo que el debate sobre la Ley Electoral se halla prácticamente agotado; de modo que mi intervención no va a tener la virtud de que me pronuncie en el terreno estrictamente técnico de la ley en referencia. Más bien voy a ocuparme de algunas referencias de orden político que se han formulado en el seno del Congreso, así como a hacer hincapié, de manera especial, respecto al Estatuto Electoral que rigió el año 1931, porque quiero dejar bien esclarecida esta mentira histórica de dicho Estatuto, y porque en la Vida de las Naciones siempre ha ocurrido esto:

“Que se expresa un concepto y este concepto, de tanto repetirse, llega a hacerse carne en los Individuos, como hecho consentido e inobjetable”.

Para proyectar el Estatuto Electoral de 1931, en cuya elaboración intervino un Ciudadano Profesional que hoy es miembro de este Congreso Constituyente, aportando sus luces, entiendo que se buscó, como fuente de información y como obra de consulta principalmente, la Ley Electoral Chilena del año 1929. Esta ley, por ejemplo, cuando se trata de elegir a los miembros de las Mesas Receptoras de Sufragio, dice lo siguiente en su artículo 34.:

“Al procederse a la designación de cada mesa receptora, cada uno de los miembros de la Junta Electoral escogerá cinco nombres que deben corresponder a cinco ciudadanos inscritos en el Registro Electoral de la respectiva sección o secciones agrupadas. Al efectuarse esta selección, cada miembro de la Junta Electoral deberá preferir a profesionales, in-

dustriales o mineros y, en general, a ciudadanos que paguen impuesto a la renta”.

Este artículo tan claro, como se ve, es el que, por asociación de ideas, ha sido tomado en cuenta por la Comisión Electoral del Congreso; pero no por los autores del proyecto del Estatuto de 1931, los cuales lo olvidaron y no lo tuvieron presente no obstante en otros casos se limitaron a calcar íntegramente las disposiciones de la Ley Chilena, como voy a comprobarlo en seguida, dando lectura tanto a los artículos de esta ley como a los correspondientes del Estatuto en referencia:

El artículo 590, de la Ley Chilena, por ejemplo, que se refiere a las Cámaras Secretas, dice así: “Se impedirá en absoluto que pueda verse la cámara secreta desde el exterior, para lo cual, si no fue

ra posible permitir la entrada de luz natural en forma que asegure la más completa reserva, se usará la luz artificial". Ahora voy a dar lectura al artículo 98 de la Ley Peruana: "Se impedirá en lo absoluto que pueda verse la cámara secreta desde el exterior, para lo cual, si no fuera posible permitir la entrada de luz natural en forma que asegure la más amplia reserva, se usará luz artificial".

Luego voy a leer el artículo 60o. de la Ley Chilena: "Todo elector está obligado a sufragar, salvo el caso de impedimento legítimo". Veamos qué dice el artículo 99 de la Ley Peruana: "Todo elector está obligado a sufragar, salvo impedimento legítimo..."

Voy ahora a dar lectura a la Ley Chilena en su artículo 61o: "El voto es un acto secreto y personal y sólo podrá emitirse por el mismo elector, sin presión alguna. Para asegurar esta independencia, el presidente de la Mesa Receptora, los vocales, los apoderados y la autoridad cuidarán de que los electores lleguen a la mesa sin que nadie los acompañe". Compare el Congreso esta disposición con el artículo 100o. de nuestro Estatuto del año 31: "El voto es un acto secreto y personal, que sólo podrá emitirse por el mismo elector, sin presión alguna. Para asegurar esta independencia, el presidente y los perscreros cuidarán de que los electores lleguen a la mesa sin que nadie los acompañe".

Permítaseme leer el artículo 62 de la Ley Chilena: "Además, para asegurar la independencia de las Mesas Receptoras y de los electores, la autoridad impedirá que las secretarías de propagan-

da se instalen a menos de doscientos metros de cualquier mesa receptora en las cabeceras departamentales y a menos de cien en las demás localidades, procediendo, sin más trámite que la orden del Juez del Crimen en las cabeceras departamentales y del juez de delegación en las demás localidades, a la clausura de las que se instalaran a menor distancia". En nuestro Estatuto Electoral de 1931 solamente se ha hecho la reducción de doscientos metros a cien metros y de cien metros a cincuenta, respectivamente, como lo va a conocer la Asamblea por la lectura del artículo 101 que en seguida practicaré: "Además, para asegurar la independencia de las mesas receptoras y de los electores, la autoridad impedirá que las secretarías de propaganda política se instalen a menos de cien metros de distancia de cualquier mesa receptora en las capitales de departamento y a menos de cincuenta en las demás localidades, procediendo, sin más trámite que la orden del presidente de la mesa, a la clausura de las que se instalasen a menor distancia. Para dictar esta orden bastará al presidente cerciorarse de que no se ha cumplido con la distancia mínima prescrita en este artículo".

Y así, señor Presidente, seguiría comprobando en forma irrefutable el calco que se ha hecho de la Ley Chilena; pero no lo haré, porque mi objeto no es criticar que se haya hecho esto, y porque comprendo muy bien que en el Perú, como en cualquier otro País del Mundo, para hacer algo nuevo, es necesario recurrir a los que lo hayo efectuado antes, para recoger de ellos las informaciones, los datos, las ilustraciones y, en fin, todo aquello que sea con-

veniente adoptar. Pero la finalidad de esta parte de mi intervención, es manifestar o, mejor dicho, hacer notar cómo para ciertos artículos se ha calcado al pie de la letra y sin fallar ni una coma, la Ley Chilena; lo cual no ha sucedido para los efectos de considerar la disposición que corresponde a la calidad que deben tener los Ciudadanos a quienes se elija para las Mesas Receptoras del Sufragio. En este caso y con un criterio completamente socialista, se prescinde de esa calidad señalada expresamente en la Ley Chilena. Este es el punto a que he querido referirme expresamente. Este es un punto que no escapa al señor Area Parró y que de todas maneras quiero recalcar como una especie de descargo de los miembros de la Mayoría del Congreso Constituyente que han opinado en su dictamen en el mismo sentido y que, a mi juicio, es procedente.

Ahora, señor, pasando a otro aspecto de la cuestión, creo que las Elecciones del año 1931 fueron buenas no en virtud del Estatuto sino por obra de la Ciudadanía. En efecto, con cualquier Ley de la materia, los resultados de ese Proceso Eleccionario habrían sido los mismos. No quiero rememorar, señor, los muchos incidentes que fueron una manifiesta obstrucción para el Candidato Popular Sánchez Cerro, y que desde impedir su entrada al Perú hasta la aceptación de una insólita pretensión de nulidad de elecciones, todos no fueron sino tropiezos, impedimentos para procurar que este Candidato no resultara elegido. No quiero referirme a todo esto, porque lo considero impertinente desde que el punto en debate es exclusivamente la Ley Electoral que nos ha

propuesto la respectiva Comisión; pero como no se puede pasar por alto ciertos puntos que son de vital importancia, tengo que hacer algunos recuerdos: Se sabe, por ejemplo, porque es verdad, que el objeto del Voto Secreto entre nosotros fué hacer que mediara en esa Elección la gran Masa que no estaba plegada a ningún Partido; esos elementos que no eran de Izquierda ni de Derecha; esos elementos neutros en que los hombres de la Junta de Gobierno fiaban su triunfo en las áuforas. Pero nosotros dimos el gran mentís a esas expectativas con los resultados obtenidos en la Emisión de los Sufragios, y éstos fueron buenos porque cada Ciudadano se constituyó en un celoso Guardián del resultado de la Elección; cada Ciudadano era un exigente Soldado Cívico que no permitió ni la más ligera transgresión, la mutilación del Voto Secreto, la mutilación de los resultados de los Sufragios. Por eso fué, señor Presidente y señores Representantes, que pudimos darnos la satisfacción de ver triunfar nuestras expectativas y de ver sentado en el Sillón Presidencial de la Casa de Pizarro al General Sánchez Cerro. Por esto he dicho y diré siempre que se hace muy mal cuando se quiere, cuando se pretende arrebatarse al Héroe de Arequipa los grandes méritos que tuvo en Vida principalmente por haber realizado el acto eminentemente patriótico de derribar a una Tiranía odiosa, y porque es necesario respetar a los hombres en todo lo que valen, una vez que pasan a la Historia.

Voy a leer, señor Presidente, una parte del Programa de Gobierno de Sánchez Cerro, para que se vea cómo y por qué la Junta de Gobierno de 1931 se

vió obligada a variar el Estatuto, en el sentido de que las Elecciones, en lugar de ser Provinciales lo fueran Departamentales; y para que, además, se comprenda cómo ese fué el objetivo de la Revolución de Arequipa. Sánchez Cerro decía en su indicado Programa de Gobierno: "Es ya hora de acabar..." (Siguió leyendo). Bien señor: El Estatuto Electoral se dió con las leyes 7177 y 7287 con una Reglamentación que constituía casi un Estatuto, y un Estatuto que puede calificarse de una Reglamentación. La ley 7287, por ejemplo, tuvo necesidad de gerogar treinta y dos artículos de la otra ley; algunos de ellos justificadamente, porque se referían a la forma como debían hacerse las Elecciones para que éstas, en lugar de Provinciales, fueran Departamentales. Pero lo demás, señor Presidente, revelaba falta de estudio; revelaba ligereza en el procedimiento a tal extremo que a un mes y días de las Elecciones, todavía se producía el siguiente hecho: Que se modificaba el Estatuto Electoral y su Reglamento. Repito que no hago cargos, porque comprendo que en esas circunstancias el señor Arca Parral tenía bastante trabajo y que naturalmente, por ello, tenía que confundirse; por lo que las cosas fueron saliendo poco a poco hasta que al fin resultó el Estatuto Electoral del año 1931 que tanto se aplaude y por cuya subsistencia hoy elaman tantos señores Representantes.

Es ya hora de acabar con la influencia del Caciquismo, con la Política de Campanario, con el espíritu menudamente lugareño que tan funesta relación tuvieron con el Sistema Parlamentario del Perú.

Las Elecciones Provinciales han acarreado muchos males al País, y a ellas hay que atribuir en gran parte la poca solidez de las Instituciones Democráticas en el Perú. Conviene reemplazarlas atendiendo a la formación de Distritos Electorales después de cuidadoso estudio. Pero, en tanto, que se establece tan útil reforma, debe implantarse la Elección por Departamento.

No denigro al Estatuto de 1931 y creo que él es obra, fruto del esfuerzo y de la buena voluntad y nada más. Que ese Estatuto hizo buenas las Elecciones de 1931, sí lo niego, porque los citados Comicios tuvieron el resultado que conocemos sólo en razón de que la Ciudadanía exigió que así fuera; y con cualquier Estatuto habría sido lo mismo. Por eso quiero descorrer este velo del Estatuto Electoral de 1931; pues al hacerse tanta alabanza a él, se incurrir en una gran mentira histórica.

En mi concepto, señor Presidente, la Comisión Electoral del Congreso Constituyente ha elaborado un proyecto de ley que mejora al Estatuto Electoral de 1931, sobre el cual he hecho algunas críticas justas y fundadas que, como he dicho, no tienen más finalidad que hacer ver a la Asamblea cómo es de deficiente esa Legislación en sus principios, cómo fué necesario modificarla y cómo, por fin, se tomó como fuente de consulta la Ley Chilena. En algunas partes del aludido Estatuto se ha tomado íntegramente, se ha calcado por entero el articulado de la Ley Chilena, y en otras partes los autores de aquél se han apartado de esta Ley Chilena. Considero que la Comisión proponente ha trabajado con todo

patriotismo y que el proyecto que nos ocupa sufrirá una que otra ligera modificación para conciliar así los deseos de varios compañeros, y también considero que la ley será aprobada en su esencia, porque responde a un criterio sólido de Democracia. Sólo a un alma candorosa, diré así, como la del señor Roca, puede ocurrírsele esto que por mi parte juzgo como sacrilegio parlamentario: "Decir que el proyecto de Ley Electoral que estamos disutiendo destruye a la Democracia, falsea el Voto Secreto y anula la

Representación de las Minorías preceptuada por la Constitución del Estado". Francamente que no comprendo cómo se puede decir semejantes cosas, que no puedo admitir jamás. ¡Por qué creer que el Poder Electoral Autónomo, por el hecho de estar compuesto en la forma que contempla y propone la Comisión en la Mayoría, es un Poder que destruye a la Democracia, o que es una Institución Antidemocrática? A la verdad que no hallo explicación a este anunciado, y no lo hallo, porque si analizamos cómo se hicieron las Elecciones del año 1931, basadas en la función que cupo desempeñar a los señores Magistrados, tendremos que convenir en que si se anulaban algunas votaciones, como en el caso de Cajamarca, por ejemplo, fué porque las Autoridades Judiciales se plegaron a uno de los Partidos Políticos militantes y se negaron a la recepción de las cédulas que debían remitir a las Mesas Receptoras de Sufragios, en vista de que con ellas se iba a favorecer a los Candidatos que estaban al lado de Sánchez Cerro. Pues bien, señor Presidente: Esta fué una de las causas fundamentales que dieron fundamento para que el Jurado Nacional de Elecciones se viera obligado a anular la E-

lección efectuada en Cajamarca; y no quiero mencionar otros casos, como ayer lo dijo también el señor Arévalo, porque no deseo mortificar a ningún compañero con estas cosas. Pero ya que somos seres humanos, se alega que en toda función que desempeñamos podemos falsear las leyes no cumpliéndolas tal cual son dictadas.

Ahora bien: Para el señor doctor Roca, que es Catedrático de la Universidad Mayor de San Marcos, resulta, por ironía, esta declaración: "Que se requiere Deidades y Divinidades para realizar la función específica en el Jurado Electoral de la República". Pero entonces, reconociendo la existencia del decreto-ley relativo a las Elecciones de 1931, cabe considerar que los señores Catedráticos que actuaron en esos Sufragios poseían tales [extraordinarias condiciones; es decir, que tenían la misma Deidad que la de un Ser Celestial, del cual no se puede dudar...

El señor ROCA (Interrumpiendo). — ¡No he dicho eso, señor Medelius!

El señor MEDELIUS (Continuando). — Cualesquiera que sean los Representantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, ellos tendrán que cumplir sus deberes con celo y corrección, sin que sea necesario que posean los extraordinarios atributos de Deidades o Divinidades...

El señor ROCA (Interrumpiendo). — No, señor: Lo que sucede es que esos Ciudadanos especialmente preparados están más seguros de no equivocarse.

El señor MEDELIUS (Continuando). — Sólo una alma blanca como la del señor Roca...

El señor ROCA (Interrumpiendo). — Esos Catedráticos no son hombres militantes en Política, porque precisamente para formar el Poder Electoral no debe designarse a quienes actúan en Política.

El señor MEDELIUS (Continuando). — ¡Y usted, señor doctor Roca, en qué milita!...

El señor ROCA (Interrumpiendo). — Yo no sería miembro de ningún Jurado Electoral. Tenga usted la seguridad de ello.

El señor MEDELIUS (Continuando). — Si usted tuviera esos escrúpulos, sería diferente. Yo he ahí el término de comparación con usted, porque es Político y Catedrático, y porque, además, usted no es Divinidad ni Deidad...

El señor ROCA (Interrumpiendo). — No. Precisamente los que han sostenido ese criterio son los miembros de la Mayoría, quienes creen que pueden existir hombres como Deidades al margen de las pasiones de la Política.

El señor MEDELIUS (Continuando). — Cuando se dictó el Estatuto Electoral el año 1931 y cuando se trataba de elegir por el Sistema Provincial, si mal no recuerdo se señaló el número de treinta Representantes por la Minoría. Nada más que treinta, y no se con qué criterio se pensó en esto. Es verdad que se iba a hacer Elecciones en una forma suigeneris, por Voto Acumulativo, que es algo muy difícil; pero, sin embargo, los autores del Estatuto arribaron a esa conclusión y solamente consideraron treinta Representaciones para la Minoría. Pasó un poco de tiempo y este criterio prosperó, cambió subiendo, y ya fué la proporción de una

por cada tres. La Constitución, señor Presidente, no señala número; no dispone absolutamente que sean treinta, como se decía al principio en el Estatuto, ni enarienta como se fijó después, ni los veinte que hoy se propone. La Constitución dice sencillamente "que se respetará el derecho de las Minorías con tendencia a la proporcionalidad". Una proporción X. Repito que en la Carta del Estado no se fija ningún número. Entonces, ¿por qué, si no se fija número, se habla en la forma expuesta aquí? He querido referirme a este argumento desde el punto de vista político, porque no es posible admitir que se discuta en la forma que lo hace el señor doctor Roca. Decir anticonstitucional; porque sí, porque se puede pronunciar esta palabra, no es suficiente; no basta expresar "es anticonstitucional", sin aducir razón alguna que sirva de fundamento. Estas afirmaciones deben ser probadas, y como no hay pruebas, el argumento cae por su base...

El señor PAREDES (Interrumpiendo). — Hay pruebas. Se ha hecho un recorte.

El señor MEDELIUS (Continuando). — Ese es el criterio del señor doctor Arca Parró. El señor doctor Arca Parró no puede ser considerado en serio en el Congreso. El señor doctor Arca Parró es un aficionado a la redacción de Estatutos Electorales y nada más que eso. El señor doctor Arca Parró es un aficionado que tuvo necesidad de recurrir a la Ley Chilena y a otras fuentes de informaciones, como la Ley Boliviana, por ejemplo. Extractando de aquí, de allá y de acullá, y pidiendo datos de una y otra parte, redactó el Estatuto Electoral de 1931...

El señor ARCA PARRO (Interrumpiendo). — Según el proyecto de la Comisión Electoral de este Congreso, la Representación Senatorial no tiene absolutamente Minoría.

El señor MEDELIUS (Continuando). — Pero ya se ha explicado por qué razón...

El señor ARCA PARRO (Interrumpiendo). — Ya ve usted como he dado la posibilidad de reconocerse Representación Minoritaria en el Senado, ya que la Constitución del Estado no hace distinción sobre si esta Representación Minoritaria es únicamente para Diputados.

El señor MEDELIUS (Continuando). — Usted habría tenido que recurrir a alguna otra argucia para salir de este pantano de dar Representación Senatorial a las Minorías, para la cual habría que establecerse la proporcionalidad de uno a tres porque hay de Parlamentos que elegirán tres Senadores, aunque pocos, y los demás elegirán dos o uno. De manera que aún dentro de esta proporción, es ilusoria la Representación de las Minorías en el Senado...

El señor ARCA PARRO (Interrumpiendo). — Por eso hemos propuesto el Distrito Electoral Regional.

El señor MEDELIUS (Continuando). — Esa es una manotada de ahogado. Como ustedes no pueden decir nada, acuden al temperamento de la Elección Regional o Acumulativa, inaplicable en nuestro País, como lo he demostrado. A cualquiera se le ocurre eso como remedio practicable en un ambiente adecuado...

El señor ROCA (Interrumpiendo). — ¿Por qué se me hace el cargo de que sustento afirmaciones sin probarlas? He probado, señor Medelius, que la Constitución establece la tendencia a la proporcionalidad de la Representación de las Minorías y que el proyecto en debate no contempla ese criterio de proporcionalidad.

El señor MEDELIUS. — (Continuando). — El proyecto, señor doctor Roca, contempla la proporción de uno a cinco, y como en ningún Departamento se elegirá cinco Senadores, resulta que no podrá elegirse por Minoría...

El señor ROCA. (Interrumpiendo). — Entonces tendríamos que ponernos de acuerdo en este punto antes de resolverlo. ¿Qué debe entenderse por proporcionalidad? (Risas).

El señor MEDELIUS. — (Continuando). — Deseo que el señor doctor Roca se sirva ilustrarme sobre ese punto, ya que su condición de Catedrático de Economía en nuestra Universidad Mayor lo capacita para ello...

El señor ROCA. — (Continuando). — La proporcionalidad se establece, señor Medelius, entre el número de Representantes y el número de Electores, y tiende a que cada Partido Político tenga su Representación según sea su Volumen Electoral. Si la Comisión hubiera establecido a este respecto algún criterio que contribuyera a afianzar una situación digna de sostenerse, indudablemente que entraríamos en el camino en que se dilucidan amplia y satisfactoriamente los hechos que se exhiben; pero como la Comisión ha prescindido del criterio a que me refero, ten-

go que decir que ha dado un paso anticonstitucional.

El señor MEDELIUS. — (Continuando). — Usted, señor doctor Roca, ha querido implantar en el Perú, en este orden de cosas, un Sistema análogo al que recurren Naciones como Francia, Inglaterra y Alemania, que cuentan con Poblaciones que se precian de civilizadas y cultas en las relaciones de Pueblo a Gobierno; pero es necesario que aquí no recurramos a esta clase de comparaciones con Países donde el Analfabetismo prácticamente no existe....

El señor ROCA. (Interrumpiendo). — Deberíamos comenzar entonces por eliminar todo cuanto signifique obstáculo puesto en el camino en que se diluciden cuestiones de interés para la Nacionalidad; y no puedo dejar de advertir al Parlamento, que como bien sabe él, la trayectoria que se ha seguido en el debate de la ley que nos ocupa, no es conveniente, ya que el proyecto respectivo se ha comparado con absoluta prescindencia de la Carta Política, sin tener en cuenta para nada los artículos de ella que rigen sobre cuestiones electorales.

El señor MEDELIUS (Continuando). — Critico las disposiciones consignadas en el Estatuto Electoral de 1931, porque usted, señor doctor Roca, las señala como el sumo de la perfección; y yo, al criticarlas, fundamento mi opinión en las razones que ya he tenido a bien exponer en el curso de mi presente intervención...

El señor ROCA. — (Interrumpiendo). No hago imputaciones a ninguna persona, al señalar mis puntos de vista sobre el particular.

El señor MEDELIUS. — (Continuando). — Usted, señor doctor Roca, hace un recorrido por el campo de la imaginación, partiendo del Perú hacia Europa, hacia Países que, dada la estructura Estatal que exhiben en sus relaciones de Gobierno a Pueblo, adoptan sistemas que nosotros estamos imposibilitados de implantar aquí. El Perú ha tenido que proceder a la variación del Sistema de la Proporcionalidad de las Minorías, de uno a tres por el de uno a cinco, que es el que propone la Comisión Electoral del Congreso en el terreno de la realidad.

El señor ROCA. — (Interrumpiendo). — Se establece el concepto de proporcionalidad. Lo que estableció el Estatuto fué la Lista Incompleta que se produce automáticamente. La Proporcionalidad es cosa distinta...

El señor AREVALO. (Interfiriendo). — ¿La Constitución establece acaso la proporcionalidad aritmética que debe haber entre el Electorado y el número de Representaciones?

El señor ROCA. — (Continuando su interrupción). — Lo deja a la Ley...

El señor AREVALO. — (Interfiriendo). — Si la Constitución no la señala, la Ley es la llamada a señalarla.

El señor ROCA. (Continuando su interrupción). — Pero la Ley no la ha señalado....

El señor AREVALO. — (Interfiriendo). Por eso nosotros proponemos esa Representación de las Minorías con una proporcionalidad determinada.

El señor ROCA. — (Continuando su interrupción). — No es una proporción...

El señor AREVALO. (Interfiriendo). — Si la Constitución no indica la proporcionalidad aritmética, la Comisión tiene que proponer una proporcionalidad, y esa proporcionalidad es la que está indicando el señor Medelius.

El señor LANATTA. — (Continuando). — La Constitución no habla sino de tendencia a la proporcionalidad, que es cosa muy distinta.

El señor MEDELIUS. — (Continuando). — Es algo que no se resuelve propiamente dicho en la Ley Electoral sino en la Elección misma, porque nadie puede predecir la forma cómo ellas se van a realizar, ni la forma en que se va a producir el Electorado. Puede suceder el caso de que una Lista de Candidatos Minoritarios resulte obteniendo los votos de la Mayoría y en lugar de ser veinte Representantes de Minoría, como técnicamente aparecen, pueden ser treinta o cuarenta; y como alguien ha dicho aquí, puede presentarse también el caso de que nosotros los que estamos sosteniendo la ley pro-

yectada, seamos los de Minoría, aunque mucho lo dudo, porque tengo el convencimiento de que por algo hemos hecho fecunda labor en este Congreso, sintiéndonos dignos de ser reelegidos por nuestros amigos para traer ese resultado electoral que representa la Mayoría en una Democracia.

El señor doctor Roca (perdóneme que vuelva a ocuparme de él porque realmente sus argumentos, son los que más he sentido en mi ánimo) se refiere a que el proyecto de la Comisión también falsea el Voto Secreto; es decir que lo desvirtúa. Es decir que, por mérito de esta ley, el Voto Secreto queda completamente anulado y ya no es Voto Secreto sino, digamos así, Voto Público.

Pregunto: ¿Cómo puede ocurrir esto? Si cuando este Voto Secreto se recibe por las Mesas Receptoras, el Ciudadano sufragante en un sobre que lo ha cerrado en la Cámara Secreta y Depositado en una Anfora, ¿cómo puede perder su condición de secreto? No puedo explicarme este sílogismo, señor Presidente. La verdad es que ser Catedrático de la Universidad Mayor de "San Marcos" dá a quien lo es muchos títulos para pronunciar ciertas declaraciones solemnemente, ante las cuales hay que inclinar la cabeza y creer que ellas son ciertas; pero no obstante, yo, Profano Intelectual, tengo que rebelarme ante este consenso, tengo que protestar y decir que el Voto Secreto se mantiene en su integridad y que él es la Bandera que ostentamos como la esencia misma del Sufragio que se va a realizar en el mes de Octubre próximo.

Voy a leer ahora, señor Presidente, otro artículo de la Ley Chilena, que es muy interesante porque se refiere al Escrutinio. Está de más que diga que la Comisión propone que los Escrutinios se hagan en forma provincial y que las Anforas sean enviadas a la Capital de la Provincia respectiva, para que allí se haga el Escrutinio final por los Organismos Electorales correspondientes. Otra vez voy a beber en esta fuente de la Ley Electoral Chilena, para demostrar al Congreso cómo se hace las cosas en la vecina República del Sur, y para interrogar a los copiadores de esa ley que formularon el Estatuto Electoral de 1931, por qué razón no se ha aplicado al Perú; pues realmente nuestro Pueblo, formado de Cholos y Mestizos, se diferencia poco del de Chile. Allá son Araucanos y Mestizos; de modo que siendo tan poca la diferencia y tantos los puntos de contacto, se podría muy bien haber aplicado este artículo. Dice así el artículo 81o. de la Ley Chilena: "Cerrada la votación en la Mesa, se procederá a practicar el Escrutinio de la votación en el mismo lugar en que la Mesa hubiere funcionado, a presencia del público, de los apoderados y de los candidatos. Se presume fraudulentamente el escrutinio seccional que se practique en otro lugar que aquel en que la Mesa Receptora hubiera recibido la votación".

Ya se ve, señor Presidente, como en Chile se realiza esta función tan importante del Escrutinio, en la propia Mesa donde se efectúa el Sufragio; pero aquí no lo hemos hecho así. El doctor Arca Parró no ha querido copiar este artículo, como copió tantos otros, e incorporarlo; y no lo ha que-

rído, porque habría alguna razón! ¿Alguna razón de conveniencia hubo para que esas Anforas viajaran por la República y fueran a las Capitales de los departamentos a fin de ser escrutadas!

Pero felizmente la Ciudadanía estuvo en guardia y no permitió que se falsearan las Elecciones.

Por eso es que estamos aquí y por eso es que esas Elecciones fueron puras. Yo recuerdo que cuando se dió el Estatuto Electoral, los miembros de la "Unión Revolucionaria" nos preocupábamos de la suerte que pudieran correr los Escrutinios, y temíamos mucho de que las Anforas con los votos pudieran ser violadas y falseadas, señor, las Elecciones. Por eso, los periódicos adictos a nuestra causa, en todos los tonos reclamaban esta necesidad: Que los Escrutinios se hicieran en las mismas Mesas Receptoras después de concluido el acto mismo del Sufragio. No lo conseguimos; luchamos con todos esos inconvenientes y vencimos. Yo, señor, creo, como dice el refrán, que "no hay peor Sordo que el que no quiere oír, ni peor Ciego que el que no quiere ver."

Nosotros, señor, por obra de nuestra Comisión Electoral, hemos presentado a la consideración del Congreso un proyecto de ley que consideramos será justo, adecuado y reformador del Estatuto Electoral de 1931, cuyos defectos ya he explicado. Tenemos que sostener este proyecto salvo las ligeras modificaciones que se hagan en él, porque es cuestión que nos afecta como Partido Político militante que tiene el Control del Parlamento. Sabemos, señor Presidente, que

nuestros actos anteriores y el de dar esta ley representan una responsabilidad que asumimos por entero, como siempre la hemos asumido en todo instante, persuadidos, seguros de que esta ley responde a una finalidad legal y patriótica, de que sus resultados serán, desde todo punto de vista, favorables al interés nacional,

de que es una ley que en lo menor vulnera la esencia democrática de la República, que nosotros defendemos a todo trance, porque estamos dispuestos a ir al sacrificio si fuera necesario por la defensa de estos ideales.

Yo termino mi pequeña intervención, haciendo votos porque este debate termine cuando an-

tes. Comprendo que está agotado y no he querido, como dije al comenzar, sino descórrer el velo de esa gran Mentira Histórica Electoral: el Estatuto de 1931, para reivindicar que fueran las Fuerzas Populares que siguieron a Sánchez Cerro, las que impulsaron la pureza de las Elecciones. (Aplausos).